



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Programa Global de Títulos de Deuda
por un valor nominal de hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas)**

**Títulos de Deuda Clase XI a tasa variable con vencimiento a los 9 meses
por un valor nominal de hasta \$1.000.000.000 (ampliable hasta \$5.000.000.000),**

**Títulos de Deuda Clase XII a tasa variable con vencimiento a los 18 meses
por un valor nominal de hasta \$1.000.000.000 (ampliable hasta \$5.000.000.000),**

**El valor nominal equivalente conjunto de los Títulos que se emitan en ningún caso superará los
\$5.000.000.000**

Este suplemento del prospecto (el "Suplemento del Prospecto" o el "Suplemento") describe los términos y condiciones de la Clase XI de títulos de deuda, a tasa variable, con vencimiento a los 9 meses por hasta V/N \$1.000.000.000 (ampliable hasta \$5.000.000.000) (los "Títulos de la Clase XI"), y de la Clase XII de títulos de deuda, a tasa variable, con vencimiento a los 18 meses por hasta V/N \$1.000.000.000 (ampliable hasta \$5.000.000.000) (los "Títulos de la Clase XII", y junto con los Títulos de la Clase XI, los "Títulos") a ser emitidos en el marco del programa global de títulos de deuda, por un valor nominal de hasta U\$S 1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas (el "Programa") del Banco de la Provincia de Buenos Aires (indistintamente, el "Banco", "Banco Provincia" o el "Emisor").

El presente Suplemento del Prospecto es complementario al prospecto correspondiente al Programa de fecha 6 de abril de 2018 (el "Prospecto"), publicado en la misma fecha en el Boletín Diario emitido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el "BYMA") de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución Nº 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (el "Boletín Diario de la BCBA") y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), www.mae.com.ar (la "Página Web del MAE"), bajo la sección "Mercado Primario". En la medida que la información contenida en el presente Suplemento del Prospecto sea inconsistente con el Prospecto, se considerará que el Suplemento del Prospecto prevalece por sobre el Prospecto. Ciertos términos en mayúscula utilizados, pero no definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. S&P Global Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo ("S&P"), en su dictamen de fecha 6 de febrero de 2019, ha asignado a los Títulos de la Clase XI la calificación 'raA-1+' y a los Títulos de la Clase XII, la calificación 'raAA-'. Asimismo, Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo ("FIX"), en su dictamen de fecha 6 de febrero de 2019, ha asignado a los Títulos de la Clase XI la calificación 'A1+(arg)' y a los Títulos de la Clase XII, la calificación 'AA(arg)'. Tales calificaciones podrán ser modificadas, suspendidas y/o revocadas en cualquier momento, y no representan en caso alguno una recomendación para comprar, mantener o vender los Títulos de Deuda. Los mecanismos utilizados por las sociedades calificadoras argentinas para asignar una calificación podrían ser diferentes en aspectos

significativos de los utilizados por las sociedades calificadoras de los Estados Unidos de América u otros países. Podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de las calificaciones que asigna. **Para mayor información véase la sección “Calificación de Riesgo” en este Suplemento.**

Podrán solicitarse copias del Suplemento del Prospecto, del Prospecto y de los estados contables del Banco referidos en el mismo, en las oficinas del Banco y en las oficinas de los Agentes Colocadores detalladas en la última página de este Suplemento, en su versión electrónica en el sitio web institucional del Banco, www.bancoprovincia.com.ar y en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE, <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>.

El Emisor podrá solicitar y, en dicho caso, hará sus mejores esfuerzos para que los Títulos sean listados en BYMA, a través de la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y negociados en el MAE. No se solicitará autorización para el listado y/o negociación en mercados de valores del exterior. El Emisor podrá solicitar que los Títulos sean elegibles para su transferencia a través de los sistemas de compensación y liquidación Euroclear Bank S.A./N.V. (“Euroclear”) y/o Clearstream Banking (“Clearstream”).

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los Títulos, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” del Prospecto y del presente Suplemento y el resto de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento.

Los Títulos se encuentran excluidos del sistema de seguro de garantía de los depósitos (ley N° 24.485). Tampoco participan del privilegio especial, exclusivo y excluyente, ni del privilegio general y absoluto acordado para los depositantes por el inciso e) del artículo 49 y por el inciso c) del artículo 53 de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias (la “Ley de Entidades Financieras”). Además, los Títulos no cuentan con garantías específicas.

EL BANCO ES UN ENTE AUTÁRQUICO QUE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY N° 26.831, ESTÁ EXCEPTUADO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA POR PARTE DE LA CNV. EL BANCO SE ENCUENTRA SUJETO A LOS REGÍMENES DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS BANCOS PÚBLICOS Y BAJO LA ORBITA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (EL “BCRA”).

El presente Suplemento del Prospecto contiene la actualización de la información contable de Banco Provincia por el período intermedio de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018, según Normas Internacionales de Información Financiera y debe leerse juntamente con el Prospecto, que contiene la información contable de Banco Provincia por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 690/16 de fecha 23 de junio de 2016, del Directorio del Banco. Asimismo, mediante Resolución N° 568/17 de fecha 11 de mayo de 2017, del Directorio del Banco, se aprobó la ampliación del monto del programa y mediante la Resolución N° 228/18 de fecha 15 de marzo de 2018 se aprobó la actualización del Programa, el cual se encuentra vigente a la fecha. La emisión de los Títulos ha sido autorizada por Resolución N° 84/19 de fecha 7 de febrero de 2019 del Directorio del Banco.

La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información

suministrada o incorporada por referencia en el Prospecto, complementada por este Suplemento del Prospecto, es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores que suscriben los informes correspondientes a los estados contables. El Directorio del Banco manifiesta y garantiza por el presente, con carácter de declaración jurada, que, a la fecha, el Prospecto y los documentos en él incorporados por referencia, según sean modificados y complementados por este Suplemento, contienen información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y toda aquella información que deba ser de conocimiento del público inversor en relación con el Programa y los Títulos, conforme las normas y leyes vigentes en la Argentina.

Los Títulos no han sido ni serán registrados según la Ley de Títulos Valores de 1933 de los Estados Unidos de América y sus modificatorias. Los Títulos no podrán ser ofrecidos ni vendidos dentro de Estados Unidos de América ni a personas estadounidenses, salvo en operaciones que estén exentas de los requisitos de registro de la Securities Act. Como los Títulos no han sido registrados, se encuentran sujetos a restricciones a su venta y transferencia.

ORGANIZADOR



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726
(B1900TFS) La Plata, Provincia de Buenos Aires
República Argentina

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Banco Macro S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina)
S.A.**
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°74

7 de febrero de 2019

ÍNDICE

INFORMACIÓN RELEVANTE.....	6
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS TÍTULOS.....	9
TÉRMINOS PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE LA CLASE XI.....	13
TÉRMINOS PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE LA CLASE XII.....	16
CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN.....	19
HECHOS RECIENTES.....	27
DESTINO DE LOS FONDOS.....	28
CALIFICACIÓN DE RIESGO.....	29
PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TÍTULOS.....	31
ACTUALIZACIÓN DESCRIPTIVA DEL BANCO Y SU INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA.....	41
INFORMACION DISPONIBLE.....	65

INFORMACIÓN RELEVANTE

Al tomar decisiones de inversión en los Títulos, el público inversor deberá basarse en su propio análisis respecto del Banco, de los términos y condiciones de los Títulos y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido del Prospecto y de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de cualquier otro tipo relacionados con su inversión en los Títulos y deberá tener en cuenta que podría tener que mantener el riesgo de esta inversión por un período de tiempo indefinido.

Luego de haber realizado todas las averiguaciones razonables pertinentes, el Banco confirma que el Prospecto y este Suplemento del Prospecto contienen, a sus respectivas fechas, toda la información relativa al Banco y a los Títulos que pueda ser significativa para la oferta y venta de los Títulos, que la información contenida en el Prospecto o en este Suplemento del Prospecto no conduce a error y que no hay ningún otro hecho cuya omisión haga que la totalidad del Prospecto o este Suplemento del Prospecto o cualquier información contenida en los mismos sea conducente a error en aspectos significativos. Sin embargo, la información suministrada en el Prospecto con relación a la Argentina y su economía se suministra como información de conocimiento público y no ha sido verificada en forma independiente. La información contenida en el Prospecto y en este Suplemento del Prospecto relativa al Banco, al Programa y a los Títulos ha sido suministrada por el Emisor, que ha autorizado la entrega del Prospecto y este Suplemento del Prospecto en su representación. Los Agentes Colocadores que actúan en representación del Banco no han verificado en forma independiente la información contenida en el presente Suplemento del Prospecto.

El Banco no ha autorizado a ninguna persona a que brinde información o realice declaraciones fuera de las incluidas en el Prospecto o en este Suplemento del Prospecto y, por lo tanto, de brindarse o prestarse no deberán ser consideradas como autorizadas por el Emisor o los Agentes Colocadores. Ni el Prospecto ni este Suplemento del Prospecto constituyen una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra en ninguna jurisdicción y a ninguna persona respecto de la cual sea ilícito efectuar dicha oferta o solicitud en tal jurisdicción. La entrega del Prospecto o este Suplemento del Prospecto bajo ninguna circunstancia creará la presunción de que la información del presente o del Prospecto sea correcta en cualquier momento posterior a su fecha de publicación. El inversor en los Títulos deberá asumir que la información que consta en el Prospecto y en este Suplemento del Prospecto es exacta a la fecha de la portada del presente, y no así a ninguna otra fecha. La situación patrimonial, y la perspectiva del Banco podrían cambiar desde esa fecha.

La distribución del Prospecto y de este Suplemento del Prospecto y la oferta y la venta de los Títulos en ciertas jurisdicciones fuera de la Argentina pueden encontrarse restringidas por ley; el Banco le requiere que si está en posesión del Prospecto y/o de este Suplemento del Prospecto se informe acerca de estas restricciones y las cumpla. El Emisor y los Agentes Colocadores exigen que las personas que tengan acceso al Prospecto y al presente Suplemento del Prospecto se informen sobre dichas restricciones y las observen.

El Emisor ofrecerá públicamente los Títulos en la Argentina a través de los Agentes Colocadores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Prospecto y en este Suplemento del Prospecto. Véase "*Consideraciones de Riesgo para la Inversión*" del Prospecto para una descripción de ciertos factores de riesgo relacionados con una inversión en los Títulos, incluyendo información relevante,

entre otras materias, sobre la Argentina, el sistema financiero argentino, el Banco y los Títulos. Ni el Banco, ni ninguno de sus representantes, formulan ninguna declaración respecto de la legalidad de una inversión en los Títulos realizada bajo las leyes aplicables en materia de legalidad de inversiones o leyes similares.

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia cambiaria véase “*Aviso a los Inversores sobre Normativa Cambiaria*” del Prospecto, sin perjuicio de lo cual, se aconseja a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales y dar una lectura completa a las normas aplicables, así como también las normas modificatorias y complementarias en materia cambiaria, las cuales se encuentran disponibles en el sitio de internet del Ministerio Hacienda (www.argentina.gob.ar/hacienda), o en el sitio de internet del BCRA (www.bcra.gov.ar) según corresponda.

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, véase “*Aviso a los Inversores sobre Normativa Referente a Lavado de Dinero*” del Prospecto, sin perjuicio de lo cual para un análisis más exhaustivo del régimen de lavado de dinero vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores calificados consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Capítulo XII, Título XI, Libro Segundo del Código Penal Argentino, y a la normativa emitida por la Unidad de Información Financiera a cuyo efecto los interesados podrán consultar el mismo en el sitio web de la Unidad de Información Financiera (www.uif.gov.ar).

Con fecha del 12 de febrero de 2014, se publicó la Comunicación “A” 5541 (Com. “A” 5541) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), con la referencia: “Hoja de Ruta para la convergencia del Régimen Informativo y Contable hacia las NIIF”, mediante la cual el BCRA ha definido que el marco de preparación de estados financieros aplicable a las entidades financieras sujetas a su supervisión serán las Normas Internacionales de Información Financiera (las “NIIF”).

De acuerdo a la Comunicación “A” 6114, modificado por la Comunicación “A” 6430 del BCRA y a partir de los ejercicios iniciados el 01.01.2018, las entidades financieras debieron presentar sus Estados Financieros de acuerdo con NIIF.

Por tratarse de un período intermedio, el Banco optó por presentar información condensada, de acuerdo con los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 34 Información Financiera Intermedia, por lo cual no se incluye toda la información requerida en la preparación de estados financieros completos bajo NIIF. En consecuencia, los presentes estados financieros por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 han sido preparados de conformidad con NIC 34 “Información Financiera Intermedia” y la NIIF 1 “Aplicación por primera vez de las NIIF”. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las políticas que la Entidad espera adoptar en sus estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2018. Las cifras comparativas y las correspondientes a la fecha de transición han sido modificadas para reflejar los ajustes al nuevo marco de información contable.

El día 15 de junio de 2018 la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA emitió la Resolución N° 277/18 dando por efectuada la reformulación del Plan de Regularización y Saneamiento en los términos del artículo 34 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y

modificatorias. Mediante la mencionada Resolución el BCRA concedió una serie de facilidades y franquicias normativas a la Entidad. Para mayor información, véase “HECHOS RECIENTES” más adelante.

Podrán obtenerse copias del Prospecto, de los estados contables del Banco y de este Suplemento del Prospecto en las oficinas del Banco y en las oficinas de los Agentes Colocadores detalladas en la última página de este Suplemento.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS TÍTULOS

Los siguientes puntos bajo el presente capítulo “*Términos y condiciones generales de los Títulos*” son un resumen de los términos y condiciones correspondientes a todas las clases de Títulos ofrecidos a través de este Suplemento del Prospecto y deberían ser leídos junto con los capítulos “*Términos particulares de los Títulos de la Clase XI*” y “*Términos particulares de los Títulos de la Clase XII*”, de este Suplemento del Prospecto.

Emisor	Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Organizador Agentes Colocadores	Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A, Banco Macro S.A. y Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación	Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Agente de Cálculo	Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Monto de emisión	El valor nominal de los Títulos en conjunto no podrá superar el equivalente a \$5.000.000.000.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados y será dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes al último día del Período de Subasta Pública (según se definen más adelante), o aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante el aviso mencionado.
Rescate por cuestiones impositivas	El Banco podrá rescatar los Títulos, en todo o en parte, por su valor nominal más los intereses devengados e impagos, en caso que el Emisor resultare obligado a efectuar pagos adicionales con respecto a, entre otros conceptos, deducciones y/o retenciones impositivas en Argentina como resultado de un cambio en la legislación impositiva o en la interpretación de la misma.
Rescate a opción del Banco	El Banco no tendrá derecho al rescate de los Títulos en forma discrecional, sin perjuicio de la facultad del Banco de recomprarlos.
Listado y negociación	El Emisor ha solicitado la autorización para que los Títulos sean listados en BYMA, a través de la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV, y negociados en el MAE.
Forma	Los Títulos serán representados mediante certificados globales que serán depositados por el Banco en CVSA. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la CVSA habilitada para cobrar

los aranceles de los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Cualquier tenedor podrá elegir mantener su participación en los Títulos, o una parte de ellos, mediante depósito en cuentas de Euroclear y/o Clearstream a través de CVSA. Los Títulos contarán con especie asignada en Euroclear y/o Clearstream. En tal caso, el número de ISIN será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento del Prospecto, que será publicado por el Emisor en el Boletín Diario de la BCBA.

En el supuesto de incumplimiento por parte del Banco en el pago de cualquier monto adeudado bajo los Títulos, los tenedores de los mismos podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de Argentina para reclamar de pago de los montos adeudados por el Banco. Los tenedores de Títulos podrán iniciar dichas acciones ejecutivas con los certificados de tenencia que a tal fin les emita CVSA.

Liquidación y Compensación	La liquidación de las ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través de MAECLEAR (conforme se define más adelante), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Agentes Colocadores y/o en efectivo a través de Euroclear.
Destino de los fondos	El Banco utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de los Títulos, de acuerdo con lo establecido bajo la sección “Destino de los Fondos” del presente Suplemento del Prospecto.
Supuestos de Incumplimiento	Serán aplicables a los Títulos las causales de incumplimiento indicadas en el punto “ <i>Supuestos de Incumplimiento</i> ” de la sección “ <i>Términos y Condiciones de los Títulos</i> ” del Prospecto.
Compromisos	Serán aplicables a los Títulos los compromisos indicados en el punto “ <i>Obligaciones del Banco</i> ” de la sección “ <i>Términos y Condiciones de los Títulos</i> ” del Prospecto.
Orden de prelación	Los Títulos son obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas del Banco que tendrán igual prioridad de pago que toda su otra deuda no garantizada y no subordinada presente y futura pendiente de pago en cualquier momento. Los Títulos se encuentran excluidos expresamente del sistema de seguro de garantía de los depósitos (ley N° 24.485). Tampoco participan del privilegio general acordado por el inciso e) del artículo 49 y por el inciso c) del artículo 53 de la Ley de Entidades Financieras. Además, no cuentan con garantía flotante

o especial ni se encuentran avalados o garantizados por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

Ley aplicable y Jurisdicción

Los Títulos serán regidos, interpretados, cumplidos y ejecutados de conformidad con las leyes de la República Argentina (incluyendo, en carácter subsidiario, sin limitación, el Capítulo 6, Título V, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación). Las controversias a que pudieran dar lugar los Títulos, serán sometidas a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje de la BCBA.

En caso que el Emisor tenga en la actualidad o adquiera en el futuro, en cualquier jurisdicción en la que puedan iniciarse procedimientos judiciales en cualquier momento respecto de los Títulos, el derecho a reclamar para sí mismo y/o sus activos y/o bienes y/o ingresos cualquier inmunidad de juicio, de la competencia de cualquier tribunal, embargo preventivo, ejecutorio o ejecución de una sentencia y/o de cualquier otro proceso y/o recurso legal en relación con sus obligaciones en virtud de los Títulos, y en la medida en que en dicha jurisdicción pueda corresponderle tal inmunidad (invocada o no), el Emisor por el presente irrevocablemente acuerda no invocarla y renuncia a dicho privilegio con el máximo alcance permitido en la actualidad y en el futuro por las leyes de dicha jurisdicción.

Autorizaciones

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N°690/16 de fecha 23 de junio de 2016 del Directorio del Banco, habiéndose aprobado la ampliación del monto del Programa por Resolución N° 568/17 de fecha 11 de mayo de 2017 del Directorio del Banco. Mediante resolución 228/18 de fecha 15 de marzo de 2018 el Directorio del Banco aprobó la actualización del Programa. La emisión de los Títulos ha sido autorizada por Resolución N° 84/19 de fecha 7 de febrero de 2019 del Directorio del Banco.

Garantía de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 14 de la Carta Orgánica del Banco, aprobada por el Decreto-Ley provincial N° 9.434/79, la Provincia garantiza todos los depósitos, bonos, títulos y demás obligaciones emitidas por el Banco. Sin embargo, debido a que la naturaleza, el alcance y los aspectos de procedimiento específicos de las obligaciones de la Provincia en virtud de la garantía no se encuentran expresamente definidos en el Decreto-Ley, la Provincia considera que la garantía es una obligación indirecta y subsidiaria en virtud de los principios legales provinciales generales. Consecuentemente, los acreedores del Banco que procuren hacer valer la garantía deben agotar todos los recursos legales contra el Banco antes de solicitar el pago a la Provincia conforme a la garantía. Para mayor información, véase la sección *"INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR"* del Prospecto.

Pago:

Todos los pagos serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores (los "Tenedores") con derecho a cobro.

El pago del capital, intereses, montos adicionales y de cualquier monto con relación a los Títulos será realizado Pesos.

El Emisor no realizará pagos correspondientes a los Títulos a cuentas bancarias del exterior.

A los efectos de este Suplemento del Prospecto:

"Día Hábil" significa cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos y los mercados de valores autorizados están obligados a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TÉRMINOS PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE LA CLASE XI

A continuación se incluye una descripción de ciertos términos y condiciones particulares de los Títulos de la Clase XI. Esta descripción complementa, y deberá ser leída junto con, los términos específicos de los Títulos establecidos en los “*Términos y condiciones Generales de los Títulos*” en el presente y en “*Condiciones Generales de los Títulos a emitir bajo el Programa*” del Prospecto.

Clase N°	XI
Título	Títulos Públicos Clase XI a tasa variable.
Monto de Emisión	Por hasta \$1.000.000.000, ampliable, en forma conjunta con los Títulos de la Clase XII, hasta \$5.000.000.000.
Fecha de Vencimiento	La Fecha de Vencimiento de los Títulos de la Clase XI será a los 9 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la misma será informada mediante el Aviso de Resultados. En caso que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
Moneda	Pesos.
Moneda de pago de servicios	El Emisor pagará los servicios de interés y capital de los Títulos de la Clase XI en Pesos en las correspondientes fechas de pago.
Suscripción e integración	Los Títulos de la Clase XI podrán ser suscriptos e integrados en Pesos o en Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Inicial).
Tipo de Cambio Inicial	Es el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) correspondiente al día del Período de Subasta Pública y que será informado en el Aviso de Resultados. En caso que el Período de Subasta Pública sea de más de un Día Hábil, será el correspondiente al ultimo Día Hábil del Período de Subasta Pública.
Precio de Emisión	100%
Amortización	El 100% del valor nominal de los Títulos de la Clase XI será pagado en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento en Pesos.
Tasa de interés de los Títulos de la Clase XI	El capital no amortizado de los Títulos de la Clase XI devengará intereses a una tasa variable equivalente a la Tasa de Referencia correspondiente a dicho Período de Devengamiento de Intereses más el Margen de Corte de la Clase XI (según se definen más adelante). La Tasa de Interés de los Títulos de la

Clase XI correspondiente a cada Período de Devengamiento de Intereses será calculada por el Agente de Cálculo e informada en el aviso de pago respectivo, que deberá ser oportunamente publicado por el Emisor en el Boletín Diario de la BCBA.

Tasa de Referencia

La tasa de referencia para cada Período de Intereses relativa a los Títulos de la Clase XI será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Privada (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa, aplicará la Tasa Sustituta) publicada para cada día del período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero y excluyendo el último, redondeada a 4 decimales.

“Tasa Badlar Privada” significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, de 30 a 35 días de plazo en bancos privados, publicada por el BCRA en su página web (www.bcra.gov.ar).

“Tasa Sustituta” significa (i) la tasa sustituta de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Margen de Corte de la Clase XI

Es el margen a ser adicionado a la Tasa de Referencia, expresado como un porcentaje nominal anual, que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública, conforme al procedimiento que se establece más abajo en el título “Colocación y Adjudicación” (el “Margen de Corte de la Clase XI”) y que será informado a los Inversores mediante el Aviso de Resultados.

Base para el cómputo de los días

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Período de Devengamiento de Intereses

Significa el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primer Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha

de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Fechas de Pago de Intereses	Serán pagaderos en forma trimestral por período vencido. Las Fechas de Pagos de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
Intereses Punitivos	Todo importe adeudado por el Emisor bajo los Títulos de la Clase XI que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses punitivos sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a la Tasa de Interés, con más un 2% anual. No se devengarán intereses punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida en que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA fondos suficientes para el pago con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.
Calificación de Riesgo	Los Títulos de la Clase XI han sido calificados como “raA-1” por S&P y “A1+(arg)” por FIX. Para más información véase “ <i>Calificación de Riesgo</i> ” de este Suplemento.
Valor Nominal Unitario	\$ 1.
Monto Mínimo de Suscripción	\$ 1.000.000 y múltiplos de \$ 1 por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	\$ 1.000.000 y múltiplos de \$ 1 por encima de dicho monto.

TÉRMINOS PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE LA CLASE XII

A continuación se incluye una descripción de ciertos términos y condiciones particulares de los Títulos de la Clase XII. Esta descripción complementa, y deberá ser leída junto con, los términos específicos de los Títulos establecidos en los “Términos y condiciones Generales de los Títulos” en el presente y en “Condiciones Generales de los Títulos a emitir bajo el Programa” del Prospecto.

Clase N°	XII
Título	Títulos Públicos Clase XII a tasa variable
Monto de Emisión	Por hasta \$1.000.000.000, ampliable, en forma conjunta con los Títulos de la Clase XII, hasta \$5.000.000.000.
Fecha de Vencimiento	La Fecha de Vencimiento de los Títulos de la Clase XII será a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la misma será informada mediante el Aviso de Resultados. En caso que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
Moneda	Pesos.
Moneda de pago de servicios	El Emisor pagará los servicios de interés y capital de los Títulos de la Clase XII en Pesos en las correspondientes fechas de pago.
Suscripción e integración	Los Títulos de la Clase XII podrán ser suscriptos e integrados en Pesos o en Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Inicial).
Tipo de Cambio Inicial	Es el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) correspondiente al día del Período de Subasta Pública y que será informado en el Aviso de Resultados. En caso que el Período de Subasta Pública sea de más de un Día Hábil, será el correspondiente al ultimo Día Hábil del Período de Subasta Pública.
Precio de Emisión	100%
Amortización	El 100% del valor nominal de los Títulos de la Clase XII será pagado en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento en Pesos.
Tasa de interés de los Títulos de la Clase XII	El capital no amortizado de los Títulos de la Clase XII devengará intereses a una tasa variable equivalente a la Tasa de Referencia correspondiente a dicho Período de Devengamiento de Intereses más el Margen de Corte de la Clase XII (según se definen más adelante). La Tasa de Interés de los Títulos de la

Clase XII correspondiente a cada Período de Devengamiento de Intereses será calculada por el Agente de Cálculo e informada en el aviso de pago respectivo, que deberá ser oportunamente publicado por el Emisor en el Boletín Diario de la BCBA.

Tasa de Referencia

La tasa de referencia para cada Período de Intereses relativa a los Títulos de la Clase XII será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Privada (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa, aplicará la Tasa Sustituta) publicada para cada día del período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero y excluyendo el último, redondeada a 4 decimales.

“Tasa Badlar Privada” significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, de 30 a 35 días de plazo en bancos privados, publicada por el BCRA en su página web (www.bcra.gov.ar).

“Tasa Sustituta” significa (i) la tasa sustituta de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Margen de Corte de la Clase XII

Es el margen a ser adicionado a la Tasa de Referencia, expresado como un porcentaje nominal anual, que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública, conforme al procedimiento que se establece más abajo en el título “Colocación y Adjudicación” (el “Margen de Corte de la Clase XII”) y que será informado a los Inversores mediante el Aviso de Resultados.

Base para el cómputo de los días

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Período de Devengamiento de Intereses

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primer Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de

Intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Fechas de Pago de Intereses Serán pagaderos en forma trimestral por período vencido. Las Fechas de Pagos de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Intereses Punitivos Todo importe adeudado por el Emisor bajo los Títulos de la Clase XII que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses punitivos sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a la Tasa de Interés, con más un 2% anual. No se devengarán intereses punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida en que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA fondos suficientes para el pago con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.

Calificación de Riesgo Los Títulos de la Clase XII han sido calificados como “raAA-” por S&P y “AA(arg)” por FIX. Para más información véase “*Calificación de Riesgo*” de este Suplemento.

Valor Nominal Unitario \$ 1.

Monto Mínimo de Suscripción \$ 1.000.000 y múltiplos de \$ 1 por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación de \$ 1.000.000 y múltiplos de \$ 1 por encima de dicho monto.

ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO

CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Títulos se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales compradores de los Títulos deben asegurarse que entienden los términos, condiciones y características de los mismos; así como el alcance de su exposición al riesgo en caso de realizar su inversión. Deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera; y deberán analizar, antes de decidir invertir en los mismos, los factores de riesgo que se describen a continuación, así como también aquellos detallados en “*Consideraciones de riesgo para la inversión*” del Prospecto. Adicionalmente, bajo los títulos que se encuentran presentes en el Prospecto y que se listan a continuación, cabe agregar las consideraciones vertidas bajo cada uno de ellos.

Riesgos Relacionados con la Argentina

El nivel continuamente alto de la inflación podría afectar la economía argentina y tener un impacto negativo en los resultados del Emisor.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos informó que en 2017 el incremento del índice de precios al consumidor (“IPC”) fue del 24,8%. En 2018, el IPC aumentó 1,8%, 2,4%, 2,3%, 2,7%, 2,1%, 3,7%, 3,1%, 3,9%, 6,5%, 5,4%, 3,2% y 2,6% en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre respectivamente. Las variaciones de diciembre de 2018 con respecto a diciembre de 2017 determinaron una inflación acumulada del 47,6% para aquel año.

El nivel continuamente alto de la inflación podría afectar la economía argentina y tener un impacto negativo en los resultados del Emisor.

Las fluctuaciones significativas en el valor del Peso podrían impactar negativamente en la economía argentina y en nuestra situación patrimonial y los resultados de nuestras operaciones.

Durante el año 2018, la moneda argentina sufrió una depreciación de aproximadamente el 50% con respecto al Dólar Estadounidense. En los primeros seis meses del 2018, la moneda argentina sufrió una depreciación del 35% con respecto al Dólar Estadounidense, mientras que en la segunda mitad del año, la moneda argentina sufrió una depreciación adicional del 23,7%, cerrando al 31 de diciembre a un tipo de cambio de \$37,8083 por US\$1 de conformidad con la Comunicación “A” 3500 del BCRA. Asimismo, durante el mes de enero del año 2019, la moneda argentina se apreció un 2,1% con respecto al dólar estadounidense, cerrando al 31 de enero a un tipo de cambio de \$37,035 por US\$1 de conformidad con la Comunicación “A” 3500 del BCRA.

Una significativa fluctuación del valor del peso contra el Dólar podría afectar adversamente a la economía argentina.

Lo situación social y política del país podría condicionar las planes económicos del Gobierno

Frente a la tendencia alcista del dólar estadounidense en relación al peso, y en miras a posibilitar la gestión gradualista que propone la administración, el gobierno argentino acordó un préstamo con el Fondo Monetario Internacional (“FMI”), que consiste en una línea de crédito *stand-by* por un monto de US\$ 50.000 millones con una duración de 36 meses. Ello, en un marco de presión cambiaria local y volatilidad internacional debida a la suba de la tasa de interés en Estados Unidos. La aprobación por parte del Directorio del FMI el 20 de junio de 2018 autorizó el inmediato desembolso de US\$ 15.000 millones que fueron destinados en parte a engrosar las reservas internacionales y sostener así el precio de la moneda local y en parte a apoyo presupuestario para hacer frente al déficit fiscal. El importe restante era de carácter precautorio y podrá ser desembolsado durante el plazo del acuerdo, sujeto a revisiones trimestrales del Directorio Ejecutivo del FMI.

A su vez, el acuerdo se encuentra sujeto al cumplimiento de ciertos acuerdos políticos y lineamientos de desempeño fiscal del gobierno argentino, que incluyen:

Reducción del déficit primario a 1,3% del producto bruto interno (“PBI”) en 2019 y equilibrio fiscal primario en 2020;

- Fortalecer la autonomía del Banco Central, incluida la interrupción del financiamiento directo e indirecto por parte del BCRA al gobierno nacional, para lo cual se enviará al Congreso un proyecto de reforma de la Carta Orgánica del BCRA que refuerce su autonomía;
- Cero transferencias del BCRA al Tesoro; y
- Saneamiento de la hoja de balance del BCRA.

No obstante estas medidas, la devaluación del Peso continuó agravándose llegando aproximadamente a \$38 por Dólar Estadounidense a fines de agosto de 2018 y el precio de las acciones de compañías argentinas listadas en mercados internacionales mantuvo la tendencia a la baja. Adicionalmente, otras variables tales como la recesión, el déficit fiscal, la inflación y el riesgo país, entre otras, tampoco lograron revertirse favorablemente, agravado también por la posibilidad cierta de que el desarrollo de los proyectos de obras públicas en el marco de contratos de participación público privada se vieran seriamente afectados por las investigaciones judiciales en materia de corrupción y la falta de confianza del mercado respecto de la economía. En respuesta a esta situación, el gobierno argentino anunció a principios de septiembre un nuevo paquete de medidas que incluye la aplicación de retenciones a la exportación de trigo y maíz, la suspensión de la disminución gradual de la alícuota del impuesto a las ganancias y el aumento de controles sobre la economía informal a los fines de ampliar la base recaudatoria; todas ellas tendientes a reducir el déficit fiscal y poder cumplir la meta de déficit cero para el año 2019 y lograr con ello un nuevo desembolso bajo el préstamo por parte del FMI. A las medidas de índole fiscal se le sumaron medidas paliativas del estado de emergencia social, consistentes en la extensión del programa de Precios Cuidados y el aumento de la asignación universal por hijo. A su vez, todas estas medidas fueron acompañadas por una reducción cuantitativa de los ministerios a los fines de achicar la estructura del Poder Ejecutivo.

Con fecha 26 de septiembre de 2018, el ministro de Hacienda Nicolás Dujovne y la titular del FMI, Christine Lagarde, anunciaron un nuevo acuerdo que incrementa el préstamo en US\$ 7,1 mil millones, llevando el monto total del financiamiento del FMI a US\$ 57,1 mil millones. En el marco del nuevo acuerdo, las partes acordaron adelantar desembolsos y modificar el destino de los fondos transformándolos de precautorios a de libre disponibilidad por parte de la Argentina. El objetivo del nuevo acuerdo es disminuir la inflación y contener la volatilidad cambiaria, intensificando el control

de agregados monetarios. De esta forma, se busca controlar la emisión monetaria, de forma que crezca 0% hasta junio de 2019. A su vez, entre los nuevos puntos acordados, se estableció una zona de no intervención cambiaria entre \$ 34 y \$44 (pautas que se irán ajustando durante el año). En el supuesto de que la suba del dólar se sitúe por encima de la franja de \$ 44, el BCRA podrá vender hasta U\$S 150 millones diarios.

El gobierno nacional procura con este programa lograr un crecimiento sostenido, creación de empleo y reducción de la pobreza.

A la fecha de este Suplemento del Prospecto, el Emisor no puede prever con exactitud cuáles serán las medidas que se adoptarán a fines de cumplir con las directivas y sus consecuencias sobre la economía argentina en general o sobre la actividad del Emisor en particular. Asimismo, el 15 de noviembre de 2018 se sancionó la ley de presupuesto nacional para el 2019, que prevé una inflación anual promedio del 23%, una caída de la economía del 0,5% y destina más del 70% de los recursos al gasto de jubilaciones, salud y planes sociales, mientras que supone un valor promedio para el dólar de \$40,10. Tampoco puede predecirse si será o no exitoso el intento del gobierno nacional por estabilizar la economía. Las medidas pueden ser perjudiciales para la economía y no beneficiar o perjudicar a nuestro negocio.

Por otro lado, a fin de remodelar y actualizar el sistema vigente en el país, el 9 de mayo de 2018 el Congreso sancionó la nueva ley de Defensa de la Competencia que incorporó cambios significativos a los sistemas de control de concentraciones económicas e investigación de conductas anticompetitivas, así como también el instituto de la clemencia por primera vez en la Argentina. La reforma apunta a combatir las prácticas de abuso de posición dominante, que prevé la figura del arrepentido, modifica el sistema de multas y crea la Autoridad Nacional de la Competencia como organismo descentralizado del Poder Ejecutivo.

Con fecha 11 de mayo de 2018 se sancionó la ley N°27.440 de Financiamiento Productivo, que modifica la Ley de Mercados de Capitales, la Ley de Fondos Comunes de Inversión y la Ley de Obligaciones Negociables, entre otras normas, con el objetivo de desarrollar el mercado de capitales nacional. Asimismo, la ley prevé la modificación de ciertas disposiciones fiscales, regulaciones a los contratos de derivados y la promoción del financiamiento productivo, especialmente con respecto a las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante la creación de un régimen que promueve y facilita el financiamiento a dichas empresas.

Recientemente, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el decreto de necesidad y urgencia N°62/2019 sobre el régimen procesal de la acción civil de extinción de dominio, mediante el cual el Estado Nacional podría recuperar los bienes obtenidos mediante delitos relacionados con el patrimonio público, el narcotráfico y el crimen organizado. Sin embargo, ante la controversia generada por la vía de su sanción, el texto del decreto fue presentado ante el Congreso Nacional para su consideración. De ser avalado, el decreto prevé la creación de una "Procuraduría de Extinción de Dominio a favor del Estado Nacional", con facultades para realizar investigaciones de oficio así como colaborar con la identificación y localización de bienes que pudieran provenir de alguno de los delitos previstos en el régimen.

Aún resulta incierto el impacto que la nueva legislación mencionada tendrá sobre los respectivos marcos regulatorios modificados, y en las operaciones y actividades de los distintos sectores de la economía nacional, así como cualquier otra medida que el gobierno pueda adoptar en el futuro.

Por último, en octubre de 2019 se llevarán a cabo en Argentina nuevas elecciones presidenciales. No es factible predecir cómo la administración de Macri, o de su sucesor, abordarán ciertos asuntos políticos y económicos, como el financiamiento del gasto público, los subsidios al servicio público y las reformas tributarias, o el impacto que cualquier medida relacionada con estos asuntos implementada por la administración elegida tendrá en la economía argentina en su conjunto.

Un elevado nivel de gasto público podría derivar en consecuencias adversas a largo plazo para la economía argentina.

Desde la asunción de la administración de Macri, el gobierno argentino adoptó medidas tendientes a anclar las cuentas públicas, incluyendo la eliminación de los subsidios a los servicios públicos y otras medidas fiscales, lo cual redujo el déficit fiscal primario existente de aproximadamente el 5,4% del producto bruto interno (“PBI”) en diciembre de 2015. En el año 2016, el déficit fiscal primario fue de 4,6% del PBI, alcanzando la meta fiscal para 2016 del 4,8%. En 2017, el déficit fiscal primario acumulado fue del 3,9% del PBI, nuevamente por debajo de la meta esperada del 4,2%. No obstante, tras el pago de los intereses de la deuda, el déficit fiscal ascendió al 6,1% del PBI, representando un incremento respecto al 5,9% registrado en 2016.

La meta del gobierno para 2018 respecto del déficit fiscal primario fue del 2,7% del PIB mientras que el resultado fiscal mostró un déficit primario de 2,4% del PBI, arrojando una baja con respecto al año anterior y un sobrecumplimiento de 0,3% del PIB con respecto a la meta fiscal para el año. En junio de 2018, y en línea con las condiciones del préstamo del FMI, el gobierno anunció que su objetivo es alcanzar un presupuesto primario equilibrado en 2019, con un déficit fiscal primario igual al 0% del PBI. A fin de lograr ese objetivo gobierno ha comenzado a tomar acciones específicas para reducir el gasto público, entre ellas, reducir la cantidad de ministerios de diecinueve a diez, conforme al Decreto N° 801/2018.

Todo ello podría afectar de modo adverso los resultados de las actividades del Emisor.

La economía argentina podría resultar afectada de manera adversa por sucesos económicos en otros mercados globales.

El 28 de octubre de 2018 se celebraron las elecciones presidenciales en Brasil, resultando ganador en ballottage con el 55,1% de los votos el candidato Jair Bolsonaro. Éste asumió su mandato el 1 de enero de 2019. A la fecha de este Suplemento del Prospecto, no puede predecirse cuál será el impacto de dicha situación en la economía global, y particularmente en Argentina.

Investigaciones relacionadas con supuestos hechos de corrupción podrían tener un impacto en la economía argentina.

Durante el transcurso del 2018, se dieron a conocer una serie de causas judiciales en las que se investiga supuestos hechos de corrupción relacionados a las operaciones de obra pública Argentina. Algunas empresas, sus accionistas o funcionarios habrían reconocido su participación. La denuncia se encuentra radicada ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21, bajo la caratula de “Asociación Ilícita”. A la fecha del presente no pueden asegurarse las consecuencias que a futuro podría tener la investigación, y el impacto de la misma en la situación

económica de las empresas investigadas, en los contratos celebrados por ellas, en su situación financiera y, por ende, en el nivel de actividad económica del país.

REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ARGENTINO

Para un resumen del marco regulatorio bajo el cual opera el Banco y la normativa del BCRA, ver **REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ARGENTINO** del Prospecto.

El 18 de junio del 2018 el BCRA resolvió incrementar escalonadamente en cinco (5) puntos porcentuales los encajes bancarios, generando una absorción de liquidez en el orden de \$ 100.000 millones, el incremento de la exigencia se realizó en dos etapas, (i) tres (3) puntos a partir del 21 de junio de 2018 y (ii) dos puntos a partir del 18 de julio de 2018. Ambos incrementos podrían ser integrados mediante Bonos del Tesoro Nacional a tasa fija con vencimiento en noviembre de 2020.

El 2 de julio de 2018, el BCRA subió en tres (3) puntos porcentuales los encajes requeridos a las entidades financieras tales como el Emisor, para todos los depósitos en pesos, tanto a la vista como a plazo, la medida generará una absorción de liquidez de \$60.000 millones. A criterio del BCRA, un control más firme de la liquidez en el mercado de dinero es fundamental para minimizar la reciente volatilidad del mercado cambiario y reforzar el compromiso antiinflacionario de la entidad. La decisión, instrumentada a través de la Comunicación "A" 6532, entró en vigencia a partir de dicha fecha y no alterará las excepciones y franquicias existentes. Tampoco afectará a aquellas cuentas y depósitos denominados en Unidad de Valor Ajustable (UVAs) o en moneda extranjera. El incremento solo podría ser integrado con efectivo.

Con fecha 16 de agosto y mediante Comunicación "A" 6550, en BCRA incrementó nuevamente tres (3) puntos los encajes para todos los depósitos en pesos, tanto a la vista como a plazo para las entidades financieras comprendidas en el "Grupo A", el mismo solo podría ser integrados en efectivo.

Con fecha 30 de agosto y mediante Comunicación "A" 6556, en BCRA incrementó nuevamente cinco (5) puntos los encajes para todos los depósitos en pesos, tanto a la vista como a plazo para las entidades financieras comprendidas en el "Grupo A", el mismo podrán ser integrados en efectivo, letras de liquidez (Leliq) o notas del BCRA (Nobac).

El 14 de septiembre de 2018, en el marco de la segunda etapa del programa de cancelación de Lebac, el BCRA anuncio una nueva etapa en la estrategia de reordenamiento de los instrumentos con los cuales implementa su política monetaria, anunciando el incremento de cinco (5) puntos adicionales de los encajes obligatorios a partir del 19 de septiembre de 2018, permitiendo la integración de dicho incremento en Notas y Letras del Banco Central para el caso de los depósitos a plazo.

A partir del 1 de octubre del 2018, y con el fin de cumplir con lo acordado con el FMI, el BCRA decidió aumentar en tres puntos porcentuales los encajes bancarios.

Asimismo, se redujo la integración mínima diaria de efectivo mínimo al 25% del promedio de efectivo mínimo mensual del mes inmediatamente anterior. Esto tiene como finalidad posibilitar a los bancos a participar activamente en las subastas de Letras de Liquidez ("Leliq") por parte del BCRA, y de esta forma amortiguar el efecto de la meta de base monetaria sobre la variabilidad de la tasa de política monetaria.

Por último, con el fin de ofertar instrumentos más adecuados al público, la autoridad monetaria decidió flexibilizar el pago de intereses de los plazos fijos, permitiendo que sea en forma mensual, en lugar de realizarse íntegramente al final de la colocación.

Mediante Comunicación "A" 6616 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Banco Central de la República Argentina introdujo modificaciones adicionales a la estructura de requisitos de efectivo mínimo, con el objetivo de simplificar la estructura vigente y transformar el incentivo al aumento de los depósitos a plazo fijo vigente desde el 1 de octubre en un estímulo a la prolongación de los plazos, sin impacto en la base monetaria. Las nuevas regulaciones entraron en vigencia el 1 de febrero de 2019.

Asimismo, el BCRA resolvió fijar una banda de flotación o no intervención en el mercado cambiario entre un piso de \$34 y un techo de \$44, que se ajustará diariamente -tanto en días hábiles como no hábiles- a una tasa de 3% mensual hasta fin de 2018, que a partir del comienzo del año 2019 fue recalibrada a un 2%, debido a los pronósticos inflacionarios que esperan una baja. En el caso que el tipo de cambio se encuentre por encima de la zona de no intervención, el BCRA realizará ventas diarias de moneda extranjera por hasta 150 millones de dólares.

Por otro lado, en relación con la posición global neta de moneda extranjera, el BCRA dispuso mediante Comunicación "A" 6529 de fecha 18 de junio de 2018 lo siguiente:

- (i) Posición Global Neta Positiva de Moneda Extranjera: esta posición (en promedio mensual de saldos diarios convertidos a pesos al tipo de cambio de referencia del cierre del mes anterior) no puede superar el 30% de la responsabilidad patrimonial computable ("RPC") del mes anterior al que corresponda.
- (ii) Posición Global Neta Positiva de Moneda Extranjera: Esta posición diaria (en promedio mensual de saldos diarios convertidos a pesos al tipo de cambio de referencia del cierre del mes anterior) no puede superar el 5% de la Responsabilidad Patrimonial Computable ("RPC") o los recursos propios líquidos (entendiéndose por recursos propios líquidos al exceso de RPC respecto de los activos inmovilizados y otros conceptos, computables de acuerdo con las normas sobre "Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos") ambos del mes inmediatamente anterior, lo que fuera menor.

A partir del 18 de junio de 2018, el BCRA admite que la posición global neta de moneda extranjera positiva pueda llegar hasta el 30% de la RPC o los recursos propios líquidos –lo que sea menor–, en tanto el exceso total respecto del límite general se origine únicamente como consecuencia de:

- a) incremento de la posición en letras del Tesoro Nacional en dólares estadounidenses respecto de las mantenidas al 15 de junio de 2018, y/o
- b) posición en letras del Tesoro Nacional en dólares estadounidenses al 15 de junio de 2018 mantenidas como exceso admitido al límite vigente a esa fecha.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para una descripción sobre ciertas cuestiones relativas al tratamiento impositivo de los Títulos, véase la sección “TRATAMIENTO IMPOSITIVO” del Prospecto. Adicionalmente, los títulos que se encuentran presentes en el Prospecto y que se listan a continuación, son reemplazados por las siguientes consideraciones:

Impuestos a las Ganancias y Retenciones Impositivas

Con fecha 27 de diciembre de 2018, se publicó en el B.O. el Decreto N° 1170/2018, que modificó el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a Las Ganancias a fin de adecuarlo a las últimas modificaciones introducidas a la Ley de dicho tributo por la Ley N° 27.430 (la “Reforma Tributaria”).

Por un lado, el Decreto N° 1170/2018 establece respecto de la tributación de rentas que provengan de fondos comunes de inversión, fideicomisos y títulos valores, como los Títulos, entre otros, de personas humanas y sucesiones indivisas residentes o radicadas, respectivamente, en la República Argentina, que el gravamen regirá para los beneficios obtenidos a partir del 1 de enero de 2018, es decir que se tendrán en cuenta los ingresos obtenidos por todas operaciones realizadas durante el año 2018. Asimismo, establece el Decreto que a los efectos de lo dispuesto en relación al Capítulo II del Título IV de la ley, cuando se trate de títulos públicos y obligaciones negociables alcanzados por el impuesto a las alícuotas del 5%-15%, conforma se encuentren gravados en moneda nacional sin cláusula de ajuste o sea en moneda nacional con cláusula de ajuste o moneda extranjera, respectivamente, podrá optarse por afectar los intereses o rendimientos del período fiscal 2018 al costo computable del título u obligación que los generó, en cuyo caso el mencionado costo deberá disminuirse en el importe del interés o rendimiento afectado.

Entre otros aspectos la reglamentación, en concordancia con lo indicado en la Reforma Tributaria al definir a las “jurisdicciones no cooperantes” (*i.e.*, aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información) establece que se entenderá que los acuerdos y convenios cumplen con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal, cuando las partes se comprometen a utilizar las facultades que tienen a su disposición para recabar la información solicitada sin que puedan negarse a proporcionarla por el mero hecho de que: (i) obre en poder de un banco u otra institución financiera, de un beneficiario u otra persona que actúe en calidad de agente o fiduciario, o; (ii) esa información se relacione con la participación en la titularidad de un sujeto no residente en el país.

Asimismo, mediante la Resolución General N° 4394/2018 (B.O.: 03/01/2019), la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) estableció un régimen de información a cargo de las entidades financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, los Agentes de Liquidación y Compensación registrados en la CNV y las sociedades depositarias de fondos comunes de inversión, respecto de las operaciones efectuadas por sus clientes personas humanas y sucesiones indivisas por las que paguen o pongan a disposición de éstos últimos, durante el año calendario 2018, intereses o rendimientos que puedan estar alcanzados por el primer artículo sin número incorporado a continuación del Artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (el cual incluye títulos públicos). En el caso de títulos públicos, obligaciones negociables, cuotapartes de fondos comunes de inversión, títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares, bonos y

demás valores se deberá informar: 1. Número de la cuenta comitente. 2. Código de especie. 3. Denominación de especie. 4. Moneda. 5. Si posee cláusula de ajuste. 6. Importe total registrado para cada especie de las actualizaciones e intereses o rendimientos, en moneda original y en pesos. Cuando se informen operaciones en moneda extranjera, deberá efectuarse la conversión a su equivalente en moneda de curso legal aplicando el último valor de cotización tipo comprador que, para la moneda de que se trate, fije el Banco de la Nación Argentina al cierre del día del pago o puesta a disposición.

Por su parte, por medio de la Resolución General (AFIP) N° 4395/2018 (B.O.: 03/01/2019), la AFIP determinó la documentación de respaldo -según el tipo de rendimiento del que se trate- con la que debe contar el contribuyente a efectos de calcular el ingreso del impuesto.

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria ("ICD")

Mediante el Decreto Reglamentario Nro. 409/2018 (B.O. 07/05/2018) se modificó el porcentaje que los titulares de cuentas bancarias alcanzados por la tasa general del 0,6% podrán computar como crédito y débito de impuestos o de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas, a 33% de los importes pagados en concepto de ICD.

HECHOS RECIENTES

a) Planes de Regulación y Saneamiento

Conforme fuere informado en "*Existen Planes de Regularización y Saneamiento creados y controlados por el BCRA - Riesgos relacionados con el emisor*" del Prospecto, al 6 de abril de 2018, el BCRA no se había expedido sobre las solicitudes realizadas por el Banco en relación con los Planes de Regularización y Saneamiento. Con fecha 15 de junio de 2018, la Superintendencia de Entidades Financieras del BCRA, mediante Resolución N° 277/18 dio por efectuada la reformulación del Plan de Regularización y Saneamiento en los términos del artículo 34 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias.

Entre las franquicias que se describen en la Resolución, se encuentran aquellas vinculadas con las regulaciones prudenciales de capitales mínimos, fraccionamiento de riesgo crediticio, y establece que el Banco deberá mantener el criterio de imputar la totalidad de los aportes que efectúe a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco con cargo a resultados en el momento de su efectivización en tanto subsistan las circunstancias referidas en la Nota presentada al Organismo con respecto a la reglamentación de la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.008, la implementación del mecanismo referido en el inciso i) del artículo 11 de la misma y la posibilidad de cuantificación del potencial impacto total sobre la entidad.

Asimismo, el BCRA solicitó que dentro de los 180 días de haber sido notificado, el Banco presente una propuesta que contemple un plazo para la adecuación de las participaciones en empresas vinculadas de acuerdo a las normas fijadas por el BCRA.

A los efectos de verificar cumplimiento de las metas proyectadas y la evolución de las variables involucradas, la Entidad elaboró el "Informe de Seguimiento Resolución BCRA N° 277 - Septiembre 2018" con el avance de las medidas implementadas y el análisis de los desvíos entre la situación real y la proyectada en el plan presentado oportunamente, los cuales resultan razonables, con la pertinente opinión de Auditoría Interna e intervención del Directorio.

b) Transferencia de acciones de Prisma Medios de Pago S.A.

Con fecha 21 de enero de 2019, el Banco aceptó la oferta de compra efectuada por AI ZENITH (Netherlands) B.V. para la adquisición de 1.829.945 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1 cada una y un voto por acción de propiedad del Banco, representativas del 4,4280% del capital social de Prisma Medios de Pago S.A. ("Prisma") y equivalentes al 51% de la tenencia accionaria del Banco en dicha sociedad, en el marco del Compromiso de Desinversión asumido por dicha sociedad y sus accionistas frente a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. La transferencia fue perfeccionada el 1° de febrero de 2019 y como contraprestación, el Banco recibirá US\$61.099.507,40, de los cuales US\$ 36.267.842,80 fue pagado en dicha y el pago de la diferencia, o sea la suma de USD 24.831.664,60 será diferido durante los próximos 5 (cinco) años.

El Banco conserva la titularidad de 1.758.182 acciones de Prisma, lo que representa el 4,2544% de su capital social y votos.

DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos provenientes de la colocación de los Títulos serán destinados a (i) integrar capital de trabajo en la Argentina; y al (ii) otorgamiento de préstamos a personas jurídicas y/o humanas del sector privado y/o público y/o entidades financieras y no financieras del sector privado y/o público.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

El Emisor ha optado por calificar los Títulos de Deuda. El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna.

Los Títulos de Deuda cuentan con la calificación de riesgo otorgada por S&P Global Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo, con domicilio en Leandro N. Alem 815, Piso 3° (C1001AAD), de la Ciudad de Buenos Aires, y de Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo S.A., con domicilio en Sarmiento 663, Piso 7° (C1041AAM), de la Ciudad de Buenos Aires.

S&P Global Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo, ("S&P"), en su dictamen de fecha 6 de febrero de 2019 ha asignado a los Títulos de la Clase XI la calificación "raA-1+" y a los Títulos de la Clase XII, la calificación "raAA-".

Una obligación de corto plazo calificada con raA-1 tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, se agrega un signo de más (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

Una obligación calificada raAA, difiere tan solo en un pequeño grado de las calificaciones con la máxima categoría. Indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieras sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Las calificaciones crediticias comprendidas de la raAA a la raCCC podrán ser modificadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-) para destacar su relativa fortaleza o debilidad dentro de cada categoría de calificación.

La escala nacional de calificaciones para la República Argentina utiliza los símbolos globales de S&P Global Ratings con la adición del prefijo 'ra' (República Argentina) y está dirigida al mercado financiero argentino, no siendo directamente comparable con la escala global de calificaciones de S&P Global Ratings. La escala completa está disponible en www.standardandpoors.com.ar

Mediante su informe de calificación de riesgo de fecha 6 de febrero de 2019, Fix SCR S.A. calificó a los Títulos de la Clase XI como "A1+(arg)" y a los Títulos de la Clase XII, la calificación 'AA(arg)'.

La calificación "A1+(arg)", indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del país. Cuando las características de la emisión son particularmente sólidas, se les agrega un signo "+" a la calificación.

La calificación "AA(arg)" de FIX, implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las mencionadas calificaciones podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento y no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender los Títulos. Los mecanismos para asignar una calificación que utilizan las sociedades calificadoras nacionales podrán ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de los Estados Unidos de América u otros países.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en www.cnv.gob.ar en la sección *Información Financiera – Agentes de Calificación Ley 26831*, asimismo, podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de las calificaciones que asigna a cada una de ellas.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TÍTULOS

General

Los Títulos serán ofrecidos y colocados por oferta pública sólo en la Argentina.

El Emisor actuará como agente colocador y adicionalmente ha designado a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco Macro S.A. y Macro Securities S.A. como agentes colocadores de los Títulos (los “Agentes Colocadores”). Los Agentes Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos, en los términos del art. 774 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de Argentina, pero no asumirán compromiso alguno de colocación en firme. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación de parte del Emisor. A fin de colocar los Títulos, los Agentes Colocadores podrán realizar, entre otros, cualquiera de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o este Suplemento (y/o versiones preliminares y/o resumidas del mismo) y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo los Títulos; y/o (6) realizar conferencias telefónicas y/o (7) cualesquiera otros actos que consideren necesarios y/o convenientes para la colocación de los Títulos.

Colocación primaria de los Títulos

La colocación de los Títulos se realizará mediante subasta pública utilizando al efecto el módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL de propiedad de, y operado por, MAE (el “SIOPEL”), garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores.

El Emisor actuará como agente de liquidación (el “Agente de Liquidación”), quien será el encargado de generar en el SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de los Títulos. El registro de las Órdenes de Compra será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, SIOPEL. Aquellos inversores que deseen suscribir Títulos (los “Inversores”) podrán remitir sus Órdenes de Compra a:

- (i) los Agentes Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al SIOPEL de manera inmediata, o
- (ii) cualquier entidad que sea un agente del MAE y/o adherentes del mismo y se encuentre habilitada en la rueda correspondiente del SIOPEL.

La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar al Agente de Liquidación su intención de participar en la subasta de los Títulos hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión Pública (tal como dicho término se define más adelante) para que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo cuenten con línea de crédito otorgada a tiempo por los Agentes Colocadores y serán dados de alta en la rueda licitatoria. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y

presentar una declaración jurada a los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento para con dichas obligaciones.

Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo habilitados recibirán las Órdenes de Compra, las procesarán e ingresarán como ofertas al SIOPEL. En este último caso, ni el Banco ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de: (a) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (b) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (incluyendo la remisión a los Agentes Colocadores en tiempo y forma de la documentación respaldatoria en esta materia).

En virtud de que sólo los agentes del MAE y/o adherentes al mismo pueden presentar las ofertas correspondientes a través del SIOPEL, los intermediarios que no revistan tal calidad deberán, mediante las Órdenes de Compra correspondientes, instruir a los Agentes Colocadores y/o a cualquier otro agente del MAE y/o adherentes, para que, por cuenta y orden del intermediario en cuestión, presenten sus respectivas Órdenes de Compra.

Las Órdenes de Compra serán confidenciales y no serán difundidas ni a los agentes del MAE ni a los adherentes del mismo, ni a los Inversores ni al público inversor en general.

LA REMISIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE LOS INVERSORES IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y MECANISMOS ESTABLECIDOS BAJO LA PRESENTE SECCIÓN.

Período de Difusión Pública

El período de difusión pública será de, por lo menos, 1 Día Hábil y se iniciará con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el "Período de Difusión Pública"). En la oportunidad que determine el Emisor, junto con los Agentes Colocadores, se publicará un aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud de las facultades delegadas por el BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y en el sitio web del MAE, en el cual se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública y de la Subasta Pública (el "Período de Subasta Pública"), que será de por lo menos 1 Día Hábil. El Período de Subasta Pública sólo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública. Durante el Período de Difusión Pública no se aceptarán Órdenes de Compra.

Los Inversores deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Agentes Colocadores, agentes del MAE y/u otros agentes intermediarios del mismo habilitados dentro del país para operar el SIOPEL, quienes podrán rechazar cualquier Orden de Compra que cada uno de ellos hubiera recibido que, bajo su exclusivo criterio, no cumpla con la totalidad de la información requerida, aun cuando dicha Orden de Compra contenga un Margen Solicitado para la Clase XI o un Margen Solicitado para la Clase XII (tal como dichos términos se definen luego) menor al Margen de Corte de la Clase XI o al Margen de Corte de la Clase XII, según corresponda. Dicha decisión de rechazar cualquier Orden de Compra de un Inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los Inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores cuyas Órdenes de Compra hubieran sido rechazadas derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto. Sólo las Órdenes de Compra que sean aceptadas por los Agentes

Colocadores, agentes del MAE y/u otros agentes intermediarios del mismo habilitados dentro del país para operar el SIOPEL, se considerarán ofertas irrevocables, firmes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los Inversores ni posibilidad de ser retiradas por los mismos.

Los Agentes Colocadores serán sólo y exclusivamente responsables por las Órdenes de Compra que los inversores les hubieran asignado y se reservan el derecho de rechazarlas si dichos inversores no cumplen con la normativa relativa a encubrimiento y lavado de activos y/o no proporcionan, a satisfacción de los Agentes Colocadores, la información y documentación solicitada por los Agentes Colocadores. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Emisor ni contra los Agentes Colocadores. Sin perjuicio de ello, los agentes colocadores serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas órdenes de compra hayan sido ingresadas al Siopel a través de agentes autorizados distintos de Los Agentes Colocadores.

Los Agentes Colocadores podrán requerir a los Inversores toda la información y documentación que deba ser presentada por dichos inversores en virtud de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, aquellas leyes y/o regulaciones relativas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como también la firma de formularios a fin de respaldar la información contenida en las órdenes de compra que los inversores les hubiesen asignado. Los Agentes Colocadores podrán rechazar las órdenes de compra que hubieran recibido si estimasen que los requisitos aquí establecidos no han sido cumplidos y si las leyes y regulaciones no han sido totalmente cumplidas a su satisfacción o bien, frente a la falta de firma y entrega por dicho inversor del mencionado formulario. Asimismo, los Agentes Colocadores tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Órdenes de Compra presentadas por los Inversores, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si el Agente Colocador correspondiente resolviera solicitar garantías que aseguren la integración de las Órdenes de Compra presentadas por los Inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, dicho Agente Colocador podrá, a su exclusivo criterio, tener la Orden de Compra por no presentada y rechazarla. La decisión de rechazar cualquier orden de compra de un inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los Inversores. Los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Emisor ni contra los Agentes Colocadores y sin que tal circunstancia otorgue a los inversores cuyas órdenes de compra hubieran sido rechazadas derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que remitieran Órdenes de Compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la arriba descripta relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la Orden de Compra remitida, pudiendo rechazar las Órdenes de Compra que hubieran recibido cuando las mismas no cumplan con la normativa aplicable. Ningún agente del MAE y/o adherente del mismo que remitiera Órdenes de Compra tendrá derecho a comisión alguna por parte del Emisor y/o de los Agentes Colocadores. Asimismo, los agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán, de manera inmediata luego de cargar cualquier oferta en el SIOPEL, remitir a los Agentes Colocadores toda la información y documentación relativa al origen de los fondos a ser utilizados para la suscripción de los Títulos en virtud de la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. Los Agentes Colocadores analizarán dicha información en virtud de, y de acuerdo con, la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos.

No podrán presentar órdenes de compra aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de los Títulos, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”.

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Terminación, suspensión o prórroga de la Oferta

El Emisor, para lo cual podrá contar con el asesoramiento de los Agentes Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día, al menos dos (2) horas antes de la finalización del período en el caso en que el mismo fuere de un (1) día) mediante un aviso a ser publicado en Boletín Diario de la BCBA y en el sitio web del MAE. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

Tramo Competitivo

Constituirán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo Competitivo las Órdenes de Compra que indiquen un Margen Solicitado para la Clase XI y/o un Margen Solicitado para la Clase XII, según corresponda. Sólo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo de los Títulos de la Clase XI y Clase XII por un valor nominal igual o mayor a \$1.000.000.

Sólo las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte de la Clase XI, o el Margen de Corte de la Clase XII, según el caso. Al respecto, véase “*Determinación del Margen de Corte*” de este Suplemento.

Tramo No Competitivo

Constituirán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo No Competitivo las Órdenes de Compra que no indiquen un Margen Solicitado para la Clase XI, y/o un Margen Solicitado para la Clase XII, según corresponda.

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte para la Clase XI o del Margen de Corte para la Clase XII, según el caso. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen de Corte para la Clase XI o el Margen de Corte para la Clase XII, según el caso, que finalmente se determine en el Tramo Competitivo. Al respecto, véase “*Determinación del Margen de Corte y Precio de Corte*” de este Suplemento.

Forma de integración

Los inversores que resulten adjudicatarios de los Títulos deberán integrar el precio de los mismos en efectivo, pudiendo hacerlo, a elección del inversor, en Pesos o en Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Inicial), de acuerdo con lo establecido más adelante en la presente sección bajo el acápite “*Integración y Liquidación*” de este Suplemento.

Procedimiento de colocación

En la oportunidad que determinen el Emisor y los Agentes Colocadores, se dará comienzo al Período de Difusión Pública (según lo detallado en el acápite “*Período de Difusión Pública*”). El Período de Subasta Pública comenzará en el Día Hábil siguiente a la finalización del Período de Difusión Pública.

Cada Inversor deberá detallar en la Orden de Compra correspondiente, entre otras, la siguiente información:

- que se trata de los Títulos de la Clase XI o de los Títulos de la Clase XII;
- el valor nominal total que se pretenda suscribir de cada Clase de Títulos;
- otros datos que requiera el formulario de ingresos de Órdenes de Compra;
- sólo las Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo, deberán indicar el margen de corte diferencial para los Títulos de la Clase XI (el “Margen Solicitado para la Clase XI”) y el margen de corte diferencial para los Títulos de la Clase XII (el “Margen Solicitado para la Clase XII”), según corresponda, ambos expresados como porcentaje nominal anual sobre una base de 365 días y truncado a dos decimales.

Los Inversores que presenten Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para los Títulos, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra.

Cada Inversor podrá presentar una o más Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo con distinto Margen Solicitado para la Clase XI o Margen Solicitado para la Clase XII, según corresponda, y distintos valores nominales que se pretenda suscribir de Títulos, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Adjudicación y Prorrato*” de este Suplemento.

Los Agentes Colocadores llevarán el registro requerido por la normativa vigente, utilizando para ello el registro de ofertas del SIOPEL, en el cual constarán: (i) el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha Orden de Compra, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el monto requerido; (iii) la clase de Títulos y el tramo correspondiente; (iv) el Margen Solicitado para la Clase XI o el Margen Solicitado para la Clase XII o, según corresponda; (v) la fecha, hora, minuto y

segundo de recepción de la Orden de Compra; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL.

Determinación del Margen de Corte

Al finalizar el Período de Subasta Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, el Emisor, conjuntamente con los Agentes Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de los Títulos el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto se declarará desierta dicha emisión.

En el caso que el Emisor decida adjudicar y emitir los Títulos, determinarán respecto de cada clase de los mismos el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán el Margen de Corte de la Clase XI y el Margen de Corte de la Clase XII, considerando el Margen Solicitado para la Clase XI y el Margen Solicitado para la Clase XII en las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de los Títulos.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Aviso de Resultados

Al finalizar el Período de Subasta Pública, en ese mismo día, se informará a los Inversores el Margen de Corte para la Clase XI y el Margen de Corte de la Clase XII, el valor nominal a emitir de cada clase de Títulos, el Tipo de Cambio Inicial para la integración de los Títulos, la Fecha de Emisión y Liquidación, la Fecha de Vencimiento y las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a los Títulos, todo ello mediante un aviso que se publicará por un día en el BYMA, a través del Boletín Diario de la BCBA, en función de la delegación efectuada por el BYMA a la BCBA en virtud de la Resolución Nº 18.629 de la CNV, y en la Página Web del MAE (www.mae.com.ar), bajo la sección "Mercado Primario" (el "Aviso de Resultados").

Adjudicación y Prorrateo

Las Órdenes de Compra serán adjudicadas a los Títulos de la siguiente forma:

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen de Corte de la Clase XI o al Margen de Corte de la Clase XII, según sea el caso, no pudiendo superar el 50% del valor nominal a ser emitido para cada una de las clases de Títulos.

- En caso que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del valor nominal a ser emitido.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior a \$1.000.000, dicha Orden de Compra será desestimada, y el monto de Títulos no asignado

a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo.

b) El valor nominal restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la base del Margen Solicitado para la Clase XI o del Margen Solicitado para la Clase XII, según corresponda.

- Las Órdenes de Compra cuyo Margen Solicitado para la Clase XI o Margen Solicitado para la Clase XII, según corresponda, sea menor al Margen de Corte para la Clase XI o al Margen de Corte de la Clase XII, según corresponda, serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Margen Solicitado para la Clase XI o menor Margen Solicitado para la Clase XII, según corresponda, y continuando en forma ascendente.

- Todas las Órdenes de Compra cuyo Margen Solicitado para la Clase XI o Margen Solicitado para la Clase XII, según corresponda, sea igual al Margen de Corte de la Clase XI o al Margen de Corte de la Clase XII, según corresponda, serán adjudicadas a prorrata entre sí. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior a \$1.000.000, dicha Orden de Compra será desestimada, y el monto no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con del Margen Solicitado para la Clase XI o Margen Solicitado para la Clase XII o, según corresponda.

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Solicitado para la Clase XI superior al Margen de Corte de la Clase XI, no serán adjudicadas.

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Solicitado para la Clase XII superior al Margen de Corte de la Clase XII, no serán adjudicadas.

Ni el Emisor ni los Agentes Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Inversores cuyas Órdenes de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de los Títulos, las Órdenes de Compra presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

Si, como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior, todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE.

EL EMISOR, PREVIA CONSULTA A LOS AGENTES COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TÍTULOS, EN CASO QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA EL EMISOR, SEGÚN LO

DETERMINEN LOS AGENTES COLOCADORES Y EL EMISOR, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA PRESENTADAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

NI EL EMISOR NI LOS AGENTES COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL VALOR NOMINAL DE TÍTULOS DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS.

A FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE, NI LOS AGENTES COLOCADORES, NI EL EMISOR SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL “MANUAL DEL USUARIO - COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MAE.

Integración y Liquidación

A través de los Agentes Colocadores o agentes del MAE

Cada Inversor (en el caso de Órdenes de Compra presentadas a través de cualquier Agente Colocador) y cada agente del MAE y/o adherente del mismo (en el caso de Ofertas de Compra ingresadas por éstos a través del SIOPEL) a quien se le hubiere adjudicado cualquier valor nominal de Títulos, deberá, en la Fecha de Emisión y Liquidación, integrar en efectivo, antes de las 14 horas de dicha fecha, los Pesos o Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Inicial) suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de los Títulos (el “Monto a Integrar”), de la siguiente forma: (i) cada uno de tales Inversores deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del respectivo Agente Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización al respectivo Agente Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del Inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva; y (ii) cada uno de tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberá pagar el correspondiente Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta del Agente de Liquidación (pudiendo tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo recibir fondos de sus respectivos Inversores mediante débito en cuenta, transferencia o depósito en una cuenta abierta a nombre de dicho agente del MAE y/o adherente del mismo).

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de los Títulos, los mismos serán acreditadas en la cuenta depositante y comitente en CVSA indicadas en las correspondientes Órdenes de Compra presentadas por Inversores que las hubieren cursado a través de los Agentes Colocadores, o en las cuentas depositante y comitente en CVSA que indiquen los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hubieren ingresado sus Ofertas de Compra a través del SIOPEL (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir los Títulos a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

Los Montos a Integrar correspondiente a Órdenes de Compra canalizadas a través de agentes del MAE y/o adherentes del mismo, distintos de los Agentes Colocadores, deberán ser transferidos al Agente de Liquidación dentro del plazo dispuesto precedentemente. Efectuada la integración

conforme fuera detallado, en la Fecha de Emisión y Liquidación, el Agente Colocador correspondiente transferirá los Títulos a las cuentas en CVSA que dichos Inversores hayan previamente indicado en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir los Títulos a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

A través de MAECLEAR

Si se optare por el sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, de propiedad de, y administrado por, el MAE ("MAECLEAR"), deberá indicarse las cuentas de los custodios participantes en dicho sistema, a ser utilizadas para la liquidación e integración de los Títulos adjudicados. Cada agente del MAE podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en MAECLEAR para la liquidación e integración de los Títulos a través de dicho sistema; en tal sentido, cada uno de los inversores y agentes del MAE deberá asegurarse que en la Fecha de Emisión y Liquidación exista una cantidad de Pesos o Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Inicial) disponible en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE CLEAR indicadas por el inversor adjudicado y el agente del MAE adjudicado, que resulte suficiente para cubrir el Monto a Integrar.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de los Títulos, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en MAECLEAR que hubiese indicado el inversor y/o el agente del MAE. Asimismo, cada agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichos Títulos a la cuenta indicada por cada Inversor adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo.

A través de Euroclear o Clearstream

Se podrán integrar los Títulos en efectivo a través de Euroclear o Clearstream.

En ese caso, los inversores deberán indicar en las correspondientes Órdenes de Compra la cuenta de su custodio en dicho sistema de compensación y liquidación, a los fines de la liquidación e integración de los Títulos adjudicados. Los inversores deberán tomar los recaudos necesarios a efectos de asegurarse que en la Fecha de Emisión y Liquidación exista una cantidad de Pesos o Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Inicial) disponible que resulte suficiente para cubrir el Monto a Integrar.

Incumplimientos

En caso que cualquiera de las Ofertas de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación (o cualquier agente del MAE y/o adherente del mismo omitiere indicar al Agente de Liquidación la cuenta depositante y comitente en CVSA), el Agente de Liquidación procederá según las instrucciones que le imparta el Emisor (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir los Títulos en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o los Agentes Colocadores y/o al Agente de Liquidación, ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las

correspondientes Ofertas de Compra (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) y que no hayan integrado totalmente los Títulos adjudicados antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación (o, en el caso de los agentes del MAE y/o adherentes del mismo, no hayan indicado al Agente de Liquidación la cuenta depositante y comitente en CVSA antes de la fecha límite establecida en el presente), derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor y/o los Agentes Colocadores.

El incumplimiento por parte de cualquier Inversor de su obligación de pagar el Monto a Integrar aplicable a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que correspondieran no liberará a dichos agente del MAE y/o adherente del mismo de su obligación de integrar el valor nominal de los Títulos solicitado en las correspondientes Ofertas de Compra que le hubiere sido adjudicado.

Comisiones

La comisión que el Emisor pagará a los Agentes Colocadores en su carácter de colocadores de los Títulos no excederá del 0,60% del monto total efectivamente colocado.

Gastos

Se estima que los gastos totales de la emisión ascienden a la suma aproximada de \$ 3.300.000 y estarán a cargo del Emisor. Estos gastos fueron calculados sobre el estimado de una colocación de \$5.000.000.000.

ACTUALIZACIÓN DESCRIPTIVA DEL BANCO Y SU INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

Los cuadros que se incluyen a continuación presentan información contable y financiera resumida del Banco respecto de los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2018 y 2017 y los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2017. El inversor debería leer esta información junto con los estados contables del Banco y las notas relacionadas a los mismos. La información contable incluida en este Suplemento del Prospecto al 30 de septiembre de 2018 surge de los estados financieros con revisión limitada del Emisor (los “Estados Financieros con Revisión Limitada”). Los estados financieros referidos, a diferencia de los anuales, no se encuentran auditados y por lo tanto no incluyen una opinión de los auditores externos sobre la mencionada información financiera. Respecto de las prácticas utilizadas, véase la sección “Advertencias–Prácticas contables” incluida en el Prospecto.

Los Estados Contables con Revisión Limitada han sido incorporados por referencia al presente Suplemento del Prospecto y se encuentran disponibles para el público inversor en el sitio web del Emisor www.bancoprovincia.com.ar.

Los siguientes datos deben leerse junto con el Prospecto y los estados contables que forman parte del Suplemento del Prospecto y están condicionados por referencia a los mismos.

Los datos contables se encuentran expresados en millones de pesos.

Algunas de las cifras contenidas en este Suplemento del Prospecto han sido objeto de ajustes por redondeo. En consecuencia, las cifras indicadas como totales pueden no coincidir.

1. **Datos sobre Directores, Gerencia de Primera Línea y Comisiones:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Carta Orgánica el Banco es gobernado por un Directorio compuesto por un (1) Presidente, un (1) vicepresidente y siete (7) directores argentinos designados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo del Senado Provincial. Los miembros duran cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El Presidente y los directores, deben contar con antecedentes de reconocida idoneidad. Los directores se renuevan por mitades cada dos (2) años.

A continuación, se detalla la actual composición del Directorio:

Cargo	Nombre	Fecha de Designación
Presidente	CURUTCHET, Juan Ernesto	01/01/2016
Vicepresidente	PEREZ, Carlos Antonio	18/01/2016
Director Secretario	RODRIGO, Diego Oscar	10/12/2013
Director Titular	BIONDI, Mario	18/01/2016
Director Titular	HUGHES, Felipe Martín	18/01/2016
Director Titular	MEONI, Mario Andrés	02/01/2019
Director Titular	VIVALDO, Humberto Andrés	02/01/2019
Director Titular	GALMARINI, Sebastián	02/01/2019
Director Titular	DI TULLIO, Juliana	02/01/2019

Humberto Andrés Vivaldo: DNI 23.526.508, fecha de nacimiento 17/10/1973. Es Contador Público de la Universidad de Buenos Aires (2000), matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Anteriormente fue Secretario de Economía y Hacienda en la Municipalidad de Almirante Brown; Director General Programa ARGENTA de la Administración Nacional en la Seguridad Social (ANSES); Director General Coordinación Gestión en la ANSES; Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; Gerente de Gestión Administrativa de Comunicación en la ANSES; Gerente de Coordinación de Procesos Internos en la ANSES; Director General de Administración del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; Director General de Administración del Ministerio del Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires. Fue Coordinador del Área de Fortalecimiento de la Comercialización de la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Coordinador de Administración y Evaluación de Proyectos de Inclusión Juvenil de la Dirección Nacional de Juventud. Desde el año 2000 a la actualidad, es consultor en Temas Tributarios y Financieros.

Sebastián Galmarini: DNI 26.650.832, fecha de nacimiento 01/07/1978. Es Licenciado en Ciencias Políticas (UBA) y actualmente está finalizando su tesis de la maestría de Análisis, Derecho y Regulación Electoral de la Universidad Nacional de San Martín.

Fue Senador de la Provincia de Buenos Aires en el periodo 2013-2017 y en diciembre de 2015 fue designado Vicepresidente Segundo del Honorado Senado bonaerense, cargo que ejerció hasta que finalizó su mandato.

Durante todo su mandato legislativo, fue Presidente de la Comisión de Reforma Política y Reforma del Estado, donde impulsó la creación de mecanismos de democracia semidirecta, como la consulta popular o la iniciativa popular. Logró la sanción del fin de la reelección indefinida de senadores, diputados, concejales, consejeros escolares e intendentes, y la ley de paridad de género. Otros de sus ejes de trabajo han sido la ética pública y la transparencia.

Anteriormente ocupó otros cargos en la administración pública provincial. A su vez, desde 2008 se desempeña como docente en la materia “Regímenes Electorales y Partidos Políticos” de la Carrera Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Juliana Di Tullio: DNI 22.550.592, fecha de nacimiento 22/10/1971. Es Operadora en Psicología Social de la Escuela de Psicología Social Pichón Riviere. Se desempeñó como Embajadora de temas de la Mujer en el Ministerio de Relaciones Internacionales y Culto; fue titular ante la Organización de Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas, representando a la Argentina en temas de la mujer. Fue Diputada de la Nación por la Provincia de Buenos Aires, donde ocupó los cargos de Presidente de la Comisión de la Mujer, familia, adolescencia y niñez; de Vicepresidente de la Comisión de Modernización del Funcionamiento Parlamentario, y de Vocal en la Comisión de Finanzas, en la Comisión de Comercio y en la de Economía, entre otros. Fue Parlamentaria Titular del Mercosur y Secretaria de Promoción de la Ciudadanía en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Para mayor información sobre los antecedentes de los restantes miembros del Directorio del Banco, véase “DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA y ASESORES” de Prospecto.

GERENTES DE PRIMERA LÍNEA

Con fecha 15 de marzo de 2018, el Banco implementó una nueva estructura orgánica que promueve la mirada transversal y el desarrollo de las relaciones horizontales, y por ende reorganizó la asignación de determinadas funciones a fin de promover la gestión por procesos y una visión integral del negocio. Como consecuencia, se decidió efectuar los siguientes cambios:

- Se modifica la denominación de la Subgerencia General del Área de Administración por Subgerencia General del Área de Asuntos Legales e Infraestructura.
- Se dio de baja la Subgerencia General del Área de Riesgos.
- Se crea la Subgerencia General del Área de Administración y Recursos.

A continuación, se detalla la actual composición de la Gerencia General:

Cargo	Nombre
<i>Gerencia General</i>	ALONSO, Daniel
<i>Subgerencia General del Área de Finanzas</i>	FRANCECANGELI, Néstor
<i>Subgerencia General del Área de Asuntos Legales e Infraestructura</i>	CASANOVAS, Marcelo
<i>Subgerencia General del Área de Desarrollo del Negocio</i>	DIZ, Gonzalo
<i>Subgerencia General del Área de Comercialización y Créditos</i>	LASALA, Juan Agustín
<i>Subgerencia General del Área de Tecnología</i>	AVILA, Marcelo Fernando
<i>Subgerencia General del Área de Red Comercial y Soporte del Negocio</i>	DARDUIN, Mariano Nicolás
<i>Subgerencia General del Área de Administración y Recursos</i>	PASQUALINI, Claudio César
<i>Auditoría Interna</i>	FANELLI, Diego

Claudio César Pasqualini: DNI 24.313.812. Fecha de nacimiento, 22/11/1974. Es Licenciado en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Participó de diversos Programas de la Universidad Austral (2010-2011), denominados “Programa de Desarrollo Directivo”, de “Estrategia Comercial” y de “Dirección de Personas”. También participó del Programa Ejecutivo “Desafíos Estratégicos en la Gestión de Personas” de la Universidad de San Andrés, en el año 2011. En el año 2012 obtuvo el mejor promedio en la Maestría en Administración de Negocios (MBA) en la Universidad de San Andrés, lo que le permitió culminar los estudios en el IE Business School de Madrid. En la actualidad es Subgerente General del Área de Administración y Recursos del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Para mayor información sobre los Directores y Gerentes del Banco, véase “Datos sobre Directores, Gerencia de Primera Línea y Asesores – Gerentes de Primera Línea” en el Prospecto.

COMITÉS Y COMISIONES DE DIRECTORIO

A la fecha, se realizaron algunas modificaciones en la composición de las comisiones del Directorio, las cuales se detallan a continuación:

Comisión de Administración

Composición:

Nombre	Cargo
Hughes, Felipe	Director
Biondi, Mario	Director
Vivaldo, Humberto	Director
Di Tullio, Juliana	Director
Galmarini, Sebastián	Director

Comisión de Finanzas

Composición:

Nombre	Cargo
Pérez, Carlos	Vice Presidente
Vivaldo, Humberto	Director
Meoni, Mario	Director
Hughes, Felipe	Director
Biondi, Mario	Director

Comisión de Gestión Crediticia

Composición:

Nombre	Cargo
Biondi, Mario	Director
Hughes, Felipe	Director
Vivaldo, Humberto	Director
Rodrigo, Diego	Director Secretario
Galmarini, Sebastián	Director

Comité de Tecnología Informática y Sistemas

Composición:

Nombre	Cargo
Pérez, Carlos	Vicepresidente
Biondi, Mario	Director
Galmarini, Sebastián	Director
Di Tullio, Juliana	Director

Comité de Prevención del Lavado de Activos

Composición:

Nombre	Cargo
Rodrigo, Diego	Director Secretario

Biondi, Mario	Director
Hughes, Felipe	Director

Comisión de Asuntos Jurídicos y Mora

Composición:

Nombre	Cargo
Hughes, Felipe	Director
Rodrigo, Diego	Director Secretario
Meoni, Mario	Director

Comisión de Sumarios

Composición:

Nombre	Cargo
Rodrigo, Diego	Director Secretario
Hughes, Felipe	Director
Meoni, Mario	Director
Di Tullio, Juliana	Director

Comité de Auditoría

Composición:

Nombre	Cargo
Biondi, Mario	Director
Vivaldo, Humberto	Director
Meoni, Mario	Director

Comité de Administración de Activos y Pasivos

Composición:

Nombre	Cargo
Perez, Carlos	Vice Presidente
Vivaldo, Humberto	Director
Hughes, Felipe	Director

Comité de Riesgos

Composición:

Nombre	Cargo
Pérez, Carlos	Vicepresidente
Hughes, Felipe	Director
Meoni, Mario	Director

Comité de Gobierno Constitucional, Ética y Cumplimiento

Composición:

Nombre	Cargo
Hughes, Felipe	Director
Pérez, Carlos	Vicepresidente
Di Tullio, Juliana	Director

Comisión de Desarrollo del Negocio

Composición:

Nombre	Cargo
Perez, Carlos	Vice Presidente
Biondi, Mario	Director
Hughes, Felipe	Director
Meoni, Mario	Director

Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros

Composición:

Nombre	Cargo
Biondi, Mario	Director
Hughes, Felipe	Director

2. Información Contable y Financiera:

a. Datos del Balance

	Al 31 de Diciembre		Al 30 de Septiembre
	2016	2017	2018
	<i>en millones de pesos</i>		
<u>Activo</u>			
Efectivo y depósitos en bancos	36.760	55.977	102.424
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	32.902	9.003	46.632
Instrumentos derivados	-	-	1
Operaciones de pase	7.627	11.508	442
Otros activos financieros	7.685	4.765	693
Préstamos y otras financiaciones	110.066	173.929	220.666
Otros títulos de deuda	1.015	30.291	15.470
Activos financieros entregados en garantía	3.591	5.073	6.934
Inversiones en instrumentos de patrimonio	563	449	761
Inversión en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	416	3.254	4.423
Propiedad, planta y equipo	10.306	10.428	10.997
Activos intangibles	123	127	215
Activos por impuesto a las ganancias diferido	-	3	5
Otros activos no financieros	286	341	646
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	20
Total Activos	211.340	305.148	410.329
<u>Pasivo</u>			
Depósitos	180.325	260.015	346.924
Operaciones de pase	93	93	472
Otros pasivos financieros	4.578	6.764	9.928
Financiaciones recibidas del B.C.R.A. y otras instituciones financieras	451	484	824
Obligaciones negociables emitidas	424	4.533	10.839
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	373	-	-
Provisiones	799	2.363	2.809
Otros pasivos no financieros	4.290	5.069	7.753
Total Pasivo	191.333	279.321	379.549
Total del Patrimonio Neto	20.007	25.827	30.780
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	211.340	305.148	410.329

Al 30 de Septiembre

	2017	2018
--	-------------	-------------

en millones de pesos

Estado de Resultados		
Resultado Neto por intereses	15.756	25.396
Resultado Neto por comisiones	798	691
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	5	2.947
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	758	(3.284)
Otros ingresos operativos	10.088	8.555
Cargos por incobrabilidad	1.611	2.857
Ingreso Operativo Neto	25.794	31.448
Beneficios al personal	10.910	17.121
Gastos de administración	3.226	4.676
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	451	354
Otros gastos operativos	6.716	6.359
Resultado Operativo	4.491	2.938
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	2.055	1.328
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan	6.546	4.266
Impuesto a las ganancias	2	10
Resultado neto de las actividades que continúan	6.544	4.256
Resultado neto del periodo atribuible a los propietarios de la controladora	6.544	4.256
Resultado Neto del Período	6.544	4.256
Estado de Otros Resultados Integrales		
Resultado Neto del Período	6.544	4.256
Total Otro Resultado Integral	100	698
<i>Diferencia de cambio por conversión de estados financieros</i>	81	710
<i>Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ori</i>	19	(12)
Resultado Integral Total	6.644	4.954

b. Indicadores Principales

		Al 30 de Septiembre	
Activos		2017	2018
1	Patrimonio Neto / Activos Neteados (Apalancamiento)	7,06%	7,56%
2	Patrimonio Neto / Préstamos	12,14%	13,95%
3	Previsiones / Cartera Irregular	114,72%	79,48%
4	Previsiones / Cartera de Préstamos	2,35%	3,53%
5	Cartera Comercial Irregular / Préstamos	0,11%	0,28%
6	Cartera Comercial asimilable a Consumo Irregular/ Préstamos	0,45%	0,67%
7	Cartera Consumo Irregular / Préstamos	1,49%	2,05%
8	Cartera Irregular / Financiaciones y Garantías Otorgadas	2,00%	2,94%
9	Exposición al Sector Público	13,28%	13,30%

10	Préstamos / Depósitos	56,18%	62,88%
<u>Eficiencia</u>			
11	Ingresos Netos por Servicios / Gastos de Administración	27,50%	20,09%
12	Margen Financiero Neto / Gastos de Administración	33,49%	18,05%
13	Gastos de Administración / Activos Neteados	7,64%	8,39%
<u>Rentabilidad</u>			
14	ROE	46,97%	25,99%
15	ROA	2,72%	1,99%

1 Patrimonio neto que incluye el resultado del ejercicio / activos neteados de operaciones de pases, a término y contado a liquidar del mes.

2 Patrimonio Neto / Prestamos

3 Provisiones por riesgo de incobrabilidad de Financiaciones y Garantías / Asistencia crediticia y responsabilidades eventuales en situación irregular - 3, 4, 5 y 6 - del Estado de Situación de Deudores

4 Provisiones por riesgo de incobrabilidad de la Cartera de Préstamos / Total de Préstamos Brutos

5 Cartera Comercial Irregular / Préstamos

6 Cartera Comercial asimilable a Consumo Irregular/ Préstamos

7 Cartera Consumo Irregular / Préstamos

8 Cartera Irregular / Financiaciones y garantías Otorgadas

9 Activos del Sector Público (sin considerar LEBACs y LELIQs) / Total de Activos (Cálculo del indicador en forma trimestral)

10 Préstamos Totales - capitales (promedio 12 meses) / Depósitos Totales - capitales (promedio 12 meses)

11 Ingresos Netos por Servicios (Flujos acumulados 12 meses) / Gastos de Administración (Flujos acumulados 12 meses)

12 Margen Financiero más Resultado por Servicios (Flujos acumulados 12 meses) / Gastos de Administración (Flujos acumulados 12 meses)

13 Gastos de Administración (Flujos acumulados 12 meses) / Promedio del Activo de los últimos 12 meses, deducido el importe a netear por operaciones de pase, a término y contado a liquidar.

14 Resultados Netos mensuales de los últimos 12 meses / Promedio del Patrimonio Neto de los últimos 12 meses (sin incluir Resultados del Ejercicio), rezagado un período.

15 Resultados mensuales de los últimos 12 meses / Promedio del Activo de los últimos 12 meses, rezagado un período deducido el importe a netear por operaciones de pase, a término y contado a liquidar.

3. Perspectiva operativa y financiera:

a. Activos

Datos del Balance

	Al 31 de Diciembre		Al 30 de Septiembre
	2016	2017	2018
	<i>en millones de pesos</i>		
Activo			
Efectivo y depósitos en bancos	36.760	55.977	102.424
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	32.902	9.003	46.632
Instrumentos derivados	-	-	1
Operaciones de pase	7.627	11.508	442
Otros activos financieros	7.685	4.765	693
Préstamos y otras financiaciones	110.066	173.929	220.666
Otros títulos de deuda	1.015	30.291	15.470
Activos financieros entregados en garantía	3.591	5.073	6.934
Inversiones en instrumentos de patrimonio	563	449	761
Inversión en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	416	3.254	4.423
Propiedad, planta y equipo	10.306	10.428	10.997
Activos intangibles	123	127	215
Activos por impuesto a las ganancias diferido	-	3	5
Otros activos no financieros	286	341	646
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	20
Total Activos	211.340	305.148	410.329

i. Efectivo y depósitos en bancos

Al 30 de septiembre de 2018, "Efectivo y depósitos en bancos" incluye efectivo por \$10.394 millones, saldos en cuentas con el Banco Central por \$91.202 millones y saldos en otros corresponsales por \$829 millones.

ii. Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados y otros títulos de deuda

El siguiente cuadro presenta los principales componentes de la tenencia de Títulos de deuda del Banco para el periodo finalizados el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

	Al 31 de Diciembre	Al 30 de Septiembre
	2017	2018
	<i>en millones de pesos</i>	
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	9.003	46.632
Del País	8.803	46.428

<i>Bono de la Provincia de Bs. As. Caja de Jubilaciones</i>	7.802	7.175
<i>Bono Tesoro Nacional Noviembre 2020</i>	-	12.970
<i>Título de Deuda de la Provincia de Bs. As. Diciembre 2019</i>	-	4.142
<i>Bonos Garantizados</i>	912	-
<i>Bonar 2024</i>	82	-
<i>Títulos vinculados PBI en dólares</i>	6	-
<i>Letras BCRA</i>	-	22.141
<i>Otros</i>	1	-
<i>Del Exterior</i>	200	204
<i>Letras del Tesoro</i>	200	-
Otros Títulos de Deuda	30.292	15.473
Medidos a Valor Razonable con cambios en ORI	24.769	2.469
<i>Del País</i>	24.413	836
<i>Bonar 2019</i>	99	100
<i>Bonar 2026</i>	22	-
<i>Bonar 2028</i>	10	-
<i>Letras BCRA</i>	24.268	733
<i>Otros</i>	14	3
<i>Del Exterior</i>	356	1.633
<i>Títulos Públicos</i>	134	533
<i>Títulos Privados</i>	222	1.100
Medidos a Costo Amortizado	5.523	13.004
<i>Del País</i>	4.757	12.757
<i>Letras del Tesoro</i>	4.420	12.257
<i>Otros Títulos Públicos</i>	59	184
<i>Títulos Privados</i>	278	316
<i>Del Exterior</i>	766	247
<i>Títulos Públicos</i>	766	247
Total Valores Negociables	39.295	62.105

Al 30 de septiembre de 2018 la posición neta de valores negociables públicos y privados ascendía a \$62.105 millones, compuesto principalmente por Letras del Banco Central por \$ 22.874, Letras del Tesoro \$12.257, Bonos del Tesoro Vto. 2020 por \$ 12.970 y Bono de la Caja de Jubilaciones por \$ 7.175 millones originados de acuerdo al Decreto N° 163/2017 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

iii. Operaciones de Pase

El siguiente cuadro presenta el stock de Operaciones de Pases al 31 de diciembre de 2016 y 2017 y al 30 de septiembre de 2018.

	Al 31 de Diciembre		Al 30 de Septiembre
	2016	2017	2018
<i>en millones de pesos</i>			
Activos	7.627	11.508	442
Títulos públicos	7.627	11.508	26
Letras BCRA	-	-	-
Títulos privados	-	-	416

iv. Préstamos y otras financiaciones

Al 30 de septiembre de 2018, los préstamos y otras financiaciones ascendían a \$220.666 millones, representando la partida más importante, con una participación del 53,78% del activo.

	Al 31 de Diciembre		Al 30 de Septiembre
	2016	2017	2018
<i>en millones de pesos</i>			
PRÉSTAMOS Y OTRAS FINANCIACIONES	110.066	173.929	220.666
Al Sector Público no Financiero	15.681	16.489	16.643
Al Sector Financiero	276	771	240
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	96.744	160.582	209.651
<i>Adelantos</i>	5.207	5.754	7.443
<i>Documentos</i>	32.265	44.955	58.665
<i>Hipotecarios</i>	3.800	16.081	23.651
<i>Prendarios</i>	1.321	2.852	3.311
<i>Personales</i>	30.172	55.863	62.849
<i>Tarjetas de Crédito</i>	16.367	19.183	23.461
<i>Otros</i>	6.963	13.782	19.392
<i>Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengada a cobrar</i>	1.314	3.818	13.339
<i>(Cobros no aplicados)</i>	(24)	(27)	(24)
<i>(Intereses Documentados)</i>	(164)	(209)	(450)
<i>Ajuste NIIF</i>	(477)	(1.470)	(1.986)
<i>(Previsiones)</i>	(2.635)	(3.913)	(5.868)

El Banco al mes de octubre de 2018 ostenta el cuarto lugar en el ranking de Préstamos dentro del Sistema Financiero Argentino, con una participación de mercado del 9,1%.

El total de financiaciones del Banco, registró al 30 de septiembre de 2018 un incremento del 26,87% respecto a Diciembre de 2017, impulsado principalmente por el crecimiento de la cartera de Préstamos al Sector Privado no financiero (+30,6%).

v. Activos Financieros entregados en garantía

El siguiente cuadro presenta el stock de Activos Financieros entregados en garantía al 31 de diciembre de 2016 y 2017 y a los nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2018.

	Al 31 de Diciembre		Al 30 de Septiembre
	2016	2017	2018
<i>en millones de pesos</i>			
Activos Financieros entregados en Garantía	3.591	5.073	6.934
Por operatoria con el BCRA	2.943	4.192	5.079
Por compras a término de títulos	78	93	193
Por depósitos en garantía	569	772	276
Por fideicomisos en garantía	1	16	1.386

vi. Propiedad, Planta y Equipo

Evolución de Saldos	Inmuebles	Mobiliario e Instalaciones	Máquinas y Equipo	Vehículos	Obras en curso	Total 30.09.2018
Vida útil estimada (años)	50	10	10	5	-	-
Valor Inicio	9.944	573	868	72	33	11.490
Altas	352	269	311	29	4	965
Bajas	(69)	(10)	(35)	-	-	(114)
Depreciación						
Acumulada	(136)	(267)	(610)	(50)	-	(1.063)
Bajas	4	9	35	-	-	48
Del período	(109)	(63)	(147)	(10)	-	(329)
Al cierre	(241)	(321)	(722)	(60)	-	(1.344)
Valor Residual	9.986	511	422	41	37	10.997

vii. Inversión en subsidiarias, asociadas y negocios

Los cuadros siguientes contienen información que surge de los estados contables del Banco al 30 de septiembre de 2018 con respecto a la titularidad accionaria del Banco y sus sociedades controladas en empresas vinculadas y otras participaciones permanentes y otra información sobre dichas empresas al cierre del último ejercicio económico correspondiente.

Participaciones en Otras Sociedades (en miles)

CONCEPTO		ACCIONES Y/O CUOTAPARTES					
Identificación	Denominación	Clase	Valor Nominal Unitario	Votos por Acción	Cantidad	30.09.2018	31.12.2017
Participación en Empresas de Servicios Complementarios Controladas						4.140	3.116
30-69380060-5	Grupo Banco Provincia S.A.	Ordinarias	1000	1	379.875	4.045	3.032
30-66028138-6	Provincia Bursátil S.A.	Ordinarias	1	1	640	16	13
33-71108601-9	Provincia Microempresas S.A.	Ordinarias	1	1	222.325	76	66
30-71181432-5	BA Desarrollo S.A.	Ordinarias	1	1	4.714	3	5
Participación en Otras Sociedades Asociadas y Negocios Conjuntos						283	137
30-59891004-5	Prisma Medios de Pago S.A.	Ordinarias	1	1	2.539	210	78
33-62974985-9	Red Link S.A.	Ordinarias	1	1	15.168	73	59
	Otros					-	-
Total Participaciones en Otras Sociedades						4.423	3.253

viii. Exposición al Sector Público

El Banco posee una significativa exposición con el sector público argentino, a través de derechos, títulos públicos, préstamos y otros activos, tal como se detalla en el siguiente cuadro. La evolución futura de la economía nacional y provincial y el cumplimiento de los pagos comprometidos es de significativa importancia en relación a la situación patrimonial y financiera del Banco.

La apertura por tipo de financiación y por los principales componentes del Sector público al 30 de septiembre de 2018 se muestra a continuación:

DETALLE	NACIONAL	PROVINCIAL	MUNICIPAL	TOTAL
	(en miles)			
Títulos	29.599	7.249	44	36.892
Préstamos	128	15.816	699	16.643
Garantías	186	-	2	188
Otros	42	471	-	513

ix. Otros Activos

Los Activos incluyen, además, los siguientes conceptos:

	Al 31 de Diciembre		Al 30 de Septiembre
	2016	2017	2018
	<i>en millones de pesos</i>		
Otros Activos	8.656	5.684	2.320
Otros Activos Financieros	7.685	4.765	693
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	563	449	761
Activos Intangibles	123	127	215
Activos por Impuesto a las Ganancias Diferido	-	3	5

Otros Activos no Financieros	285	340	646
Activos no Corrientes Mantenidos para la venta	-	-	21

b. Pasivos

Datos del Balance

	Al 31 de Diciembre		Al 30 de Septiembre
	2016	2017	2018
<i>en millones de pesos</i>			
<u>Pasivo</u>			
Depósitos	180.325	260.015	346.924
Operaciones de pase	93	93	472
Otros pasivos financieros	4.578	6.764	9.928
Financiamientos recibidas del B.C.R.A. y otras instituciones financieras	451	484	824
Obligaciones negociables emitidas	424	4.533	10.839
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	373	-	-
Provisiones	799	2.363	2.809
Otros pasivos no financieros	4.290	5.069	7.753
Total Pasivo	191.333	279.321	379.549

i. Depósitos

i. Total de depósitos por Sector

	Al 31 de Diciembre		Al 30 de Septiembre
	2016	2017	2018
<i>en millones de pesos</i>			
<u>Depósitos</u>			
Sector Público no Financiero	47.209	72.121	97.376
Sector Financiero	240	282	502
Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior	132.876	187.612	249.046
<i>Cuentas Corrientes</i>	19.330	25.836	24.921
<i>Caja de Ahorros</i>	48.250	79.210	106.451
<i>Plazo Fijo</i>	58.828	75.601	106.875
<i>Cuentas de Inversiones</i>	13	3.140	4.243
<i>Otros</i>	5.728	2.547	3.594
<i>Intereses y ajustes</i>	727	1.278	2.962
Total	180.325	260.015	346.924

Al 30 de septiembre de 2018, los depósitos totales ascendían a \$346.924 millones, lo que representa el 84,54 % del total de los recursos (incluido el patrimonio neto).

ii. Concentración de los Depósitos

	31.12.17		30.09.18	
Número de Clientes	Saldos (en millones)	% sobre cartera total	Saldos (en millones)	% sobre cartera total
10 mayores clientes	49.054	18,87%	69.510	20,04%
50 siguientes mayores clientes	25.696	9,88%	36.099	10,41%
100 siguientes mayores clientes	13.432	5,17%	17.851	5,15%
Resto de clientes	171.832	66,09%	223.464	64,41%
Total	260.014		346.924	

iii. Apertura por Plazo de Depósitos y otras Obligaciones por Intermediación Financiera

Al 30 de septiembre de 2018	Plazo que resta para su vencimiento						Total
	1 Mes	3 Meses	6 Meses	12 Meses	24 Meses	Más de 24 Meses	
Depósitos	290.324	52.227	7.919	1.446	30	5	351.951
Sector Público no Financiero	74.509	24.582	450	1	-	-	99.542
Sector Financiero	502	-	-	-	-	-	502
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	215.313	27.645	7.469	1.445	30	5	251.907
Operaciones de pase	472	-	-	-	-	-	472
Otras Entidades Financieras	472	-	-	-	-	-	472
Otros pasivos financieros	9.160	-	-	-	-	767	9.927
Financiaciones recibidas del B.C.R.A y otras instituciones financieras	784	14	7	11	8	-	824
Obligaciones negociables emitidas	296	232	515	2.564	5.147	7.266	16.020
Total	301.036	52.473	8.441	4.021	5.185	8.038	379.194

c. Patrimonio Neto

	Al 31 de Diciembre		Al 30 de Septiembre
	2016	2017	2018
-			
	<i>en millones de pesos</i>		
Capital Social	1.250	1.250	1.250
Ajustes al capital	1.143	1.143	1.143
Ganancias reservadas	6.711	9.756	16.704
Resultados No Asignados	7.782	6.620	6.633
Otros resultados integrales acumulados	(16)	95	794

Resultado del período / ejercicio	3.138	6.962	4.256
Total	20.008	25.826	30.780

d. Resultado de las Operaciones

Ejercicios finalizados al 30 de septiembre de 2017 y 2018

i. Generalidades

El siguiente cuadro muestra los principales componentes del resultado neto para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2018:

	30.09.2017	30.09.2018	Variación	%
<i>millones de pesos</i>				
Ingresos por intereses	26.010	49.534	23.524	90,44%
Egresos por intereses	10.254	24.138	13.884	135,40%
Resultado Neto por intereses	15.756	25.396	9.640	61,18%
Ingresos por comisiones	1.304	1.429	125	9,59%
Egresos por comisiones	506	738	232	45,85%
Resultado Neto por Comisiones	798	691	(107)	-13,41%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	6	2.947	2.942	58840,00%
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	758	(3.284)	(4.042)	-533,25%
Otros ingresos operativos	10.087	8.555	(1.532)	-15,19%
Cargos por incobrabilidad	1.611	2.857	1.246	77,34%
Ingreso Operativo Neto	25.794	31.448	5.655	21,92%
Beneficios al personal	10.910	17.121	6.211	56,93%
Gastos de Administración	3.226	4.675	1.449	44,92%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	451	354	(96)	-21,33%
Otros gastos operativos	6.716	6.360	(356)	-5,30%
Resultado Operativo	4.491	2.938	(1.553)	-34,58%
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	2.055	1.328	(727)	-35,38%
Resultado antes de Impuesto de las actividades que continúan	6.546	4.266	(2.280)	-34,83%
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	2	10	8	400,00%
Resultado Neto del Período	6.544	4.256	(2.288)	-34,96%
Componentes de Otro Resultado Integral que se reclasificarán al resultado del período				
Diferencia de cambio por conversión de estados financieros	81	710	629	776,54%
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI	19	(12)	(31)	-163,16%
Total Otro Resultado Integral	100	698	598	598%

Resultado Integral total	6.644	4.954	(1.690)	-25%
---------------------------------	--------------	--------------	----------------	-------------

El resultado neto para el período finalizado el 30 de septiembre de 2018 asciende a \$4.954 millones, lo cual representa una variación de 25% menor al registrado el mismo período del año anterior.

ii. Ingresos por Intereses

El siguiente cuadro presenta los principales componentes de los ingresos por intereses de Banco para el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2018:

	30.09.2017	30.09.2018	Variación	%
	<i>millones de pesos</i>			
Por efectivo y depósitos en bancos	11	-	(11)	-100,00%
Por Títulos privados	-	4	4	100,00%
Por títulos públicos	3.728	6.853	3.125	84%
Por otros activos financieros	1.625	560	(1.065)	-66%
Por préstamos y otras financiaciones	17.615	36.491	18.876	107%
<i>Al Sector Financiero</i>	2	32	30	1.500%
<i>Adelantos</i>	365	571	206	56%
<i>Documentos</i>	3.970	7.023	3.053	77%
<i>Hipotecarios</i>	636	6.425	5.789	910%
<i>Prendarios</i>	273	384	111	41%
<i>Personales</i>	8.188	19.248	11.060	135%
<i>Tarjetas de Crédito</i>	1.207	1.622	415	34%
<i>Arrendamientos Financieros</i>	2	20	18	900%
<i>Otros</i>	2.972	1.166	(1.806)	-61%
Por operaciones de pase	3.031	258	(2.773)	-91%
<i>Banco Central de la República Argentina</i>	3.031	224	(2.807)	-93%
<i>Otras Entidades financieras</i>	-	34	34	100%
Por títulos de deuda públicos	-	5.368	5.368	100%
TOTAL	26.010	49.534	23.524	90%

Los ingresos por intereses alcanzaron un valor de \$49.534 millones al 30 de septiembre de 2018, superando al cierre del año anterior en un 90,4%.

iii. Egresos por Intereses

El siguiente cuadro presenta los principales componentes de los egresos financieros del Banco para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2018:

	30.09.2017	30.09.2018	Variación	%
	<i>millones de pesos</i>			
Por depósitos	9.954	21.984	12.030	121%
<i>Cajas de ahorro</i>	93	223	130	140%
<i>Plazo fijo e inversiones a plazo</i>	9.603	19.147	9.545	99%

Otros	259	2.614	2.355	909%
Por operaciones de pase	3	53	49	1633%
<i>Banco Central de la República Argentina</i>	3	-	(3)	-100%
<i>Otras Entidades financieras</i>	-	53	52	100%
Por otros pasivos financieros	297	2.101	1.805	610%
TOTAL	10.254	24.138	13.884	135%

Los egresos por intereses alcanzaron un total de \$24.138 millones al 30 de septiembre de 2018, es decir un 135% más que el mismo período del año anterior.

iv. Ingreso por Comisiones

El siguiente cuadro presenta los principales componentes de los ingresos por comisiones del Banco para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2018:

	30.09.2017	30.09.2018	Variación	%
	<i>millones de pesos</i>			
Comisiones vinculadas con obligaciones	748	1.261	513	69%
Comisiones vinculadas con créditos	434	-	(434)	-100%
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	29	48	19	66%
Comisiones por operaciones de exterior y cambio	93	120	27	29%
TOTAL	1.304	1.429	125	10%

v. Egresos por Comisiones

El siguiente cuadro incluye los principales componentes de egresos por comisiones del Banco para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2018:

	30.09.2017	30.09.2018	Variación	%
	<i>millones de pesos</i>			
Comisiones pagadas Red Link	243	366	123	51%
Comisiones vinculadas con pases de fondo	85	101	16	19%
Comisiones por operaciones de exterior y cambio	20	69	49	245%
Comisiones pagadas a Grupo Provincia	94	87	(7)	-7%
Otras	63	115	52	83%
TOTAL	505	738	233	46%

vi. Resultado Neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados

El siguiente cuadro incluye los principales componentes de los resultados obtenidos por el Banco en concepto de medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2018:

	30.09.2017	30.09.2018	Variación	%
	<i>millones de pesos</i>			

Resultado de Títulos Públicos	-	3.055	3.055	100%
Resultado de Títulos Privados	-	(146)	(146)	100%
Resultado de Instrumentos financieros derivados	5	38	33	660%
Resultado de otros activos financieros	-	-	-	100%
TOTAL	5	2.947	2.942	58840%

vii. Otros Ingresos Operativos

El siguiente cuadro establece los principales componentes “Otros Ingresos Operativos” del Banco para el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2018:

	30.09.2017	30.09.2018	Variación	%
	<i>millones de pesos</i>			
Comisiones cobradas sistema VISA	3.417	4.367	950	28%
Comisiones cobradas Tarjeta Procampo	521	1.147	626	120%
Previsiones desafectadas	225	430	205	91%
Créditos recuperados	96	325	229	239%
Alquiler de cajas de seguridad	204	256	52	25%
Ingreso por convenio con Provincia Seguros S.A.	119	238	119	100%
Comisiones Cobradas Red Link	132	181	49	37%
Comisión de cancelación anticipada de préstamos	129	124	(5)	-4%
Otros ajustes e intereses por créditos diversos	62	104	42	68%
Intereses punitorios	44	74	30	68%
Comisiones GBP - Provincia Seguros	157	56	(101)	-64%
Utilidades por venta de propiedades de inversión y otros activos no financieros	54	36	(18)	-33%
Alquileres	8	8	-	0%
Resultado por baja o modificación sustancial de pasivos financieros	-	4	4	100%
Resultado por otros créditos por intermediación financiera	-	-	-	-
Utilidades por venta de propiedad, planta y equipo	3	-	(3)	-100%
Ajustes por otros créditos diversos con cláusula CER	1	-	(1)	-100%
Reversión regularizadora Caja de Jubilaciones	1.869	-	(1.869)	-100%
Otras	3.046	1.205	(1.841)	-60%
TOTAL	10.087	8.555	(1.532)	-15%

viii. Beneficios al Personal

El siguiente cuadro establece los beneficios al personal del Banco para el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2018:

	30.09.2017	30.09.2018	Variación	%
	<i>millones de pesos</i>			
Remuneraciones	7.827	9.312	1.445	18%

Cargas Sociales sobre remuneraciones	1.813	2.205	392	22%
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	102	187	85	83%
Servicios al personal	143	186	43	30%
Otros beneficios al personal a corto plazo	720	860	139	19%
Beneficios al personal post-empleo - Aportaciones definidas	305	4.394	4.090	1345%
Beneficios al personal post-empleo - Beneficios definidos	-	(23)	(23)	100%
TOTAL	10.910	17.121	6.171	56%

Los beneficios al personal registradas por el Banco presentaron un crecimiento del 56,4% entre los períodos del 30 de septiembre de 2017 y 30 de septiembre de 2018.

ix. Gastos de Administración

El siguiente cuadro establece los principales componentes de los gastos de administración del Banco para el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2018:

	30.09.2017	30.09.2018	Variación	%
	<i>millones de pesos</i>			
Representación, viáticos y movilidad	49	62	13	27%
Servicios de administración contratados	344	390	46	13%
Servicios de seguridad	412	509	97	24%
Honorarios a directores y síndicos	32	37	5	16%
Otros honorarios	276	603	327	118%
Seguros	17	31	14	82%
Alquileres	98	122	24	24%
Papelería y útiles	43	100	57	133%
Electricidad y comunicaciones	155	319	164	106%
Propaganda y publicidad	511	655	144	28%
Impuestos	34	75	41	121%
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	675	1.017	342	51%
Otros	580	755	175	30%
TOTAL	3.226	4.675	1.449	45%

Los gastos de administración ascendieron a \$ 4.675 millones al 30 de septiembre de 2018, lo que implica un aumento del 44,9% respecto del mismo período del año anterior.

x. Otros Gastos Operativos

El siguiente cuadro establece los principales componentes de “Otros Gastos Operativos” del Banco para el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2018:

	30.09.2017	30.09.2018	Variación	%
	<i>millones de pesos</i>			

Marketing directo	1.418	1.047	(371)	-26%
Cargo por otras provisiones	872	908	36	4%
Seguro de Vida sobre financiaciones	442	588	146	33%
Otros aportes sobre ingresos financieros	360	539	179	50%
Resultado por reconocimiento inicial de préstamos	-	495	495	100%
Cargo Procesamiento Visa Argentina - Mastercard	256	494	238	93%
Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos	254	352	98	39%
Otros aportes sobre ingresos por servicios	131	171	40	31%
Donaciones	25	91	66	264%
Intereses punitivos y cargos a favor del Banco Central de la República Argentina	-	6	6	100%
Otros aportes sobre utilidades diversas	2	3	1	50%
Pérdida por venta o desvalorización de propiedad, planta y equipo	2	2	-	0%
Otros	2.954	1.663	(1.291)	-44%
TOTAL	6.716	6.359	-357	-5%

e. Estado de Flujo de Efectivo

Los principales flujos de efectivo y equivalentes al 30 de septiembre de 2017 y 2018 fueron los siguientes:

Flujo de Efectivo de las Actividades Operativas	30.09.17	30.09.18
<i>Resultado del período antes del impuesto a las ganancias</i>	6.546	4.266
<i>Ajuste para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:</i>	1.189	(7.476)
Amortizaciones y desvalorizaciones	451	354
Cargo por incobrabilidad	1.611	2.857
Cargo por otras provisiones	872	908
Otros ajustes	(1.745)	(11.595)
<i>Resultado neto por intereses</i>	(936)	(6.147)
<i>Diferencia de cotización oro y moneda extranjera</i>	185	(4.727)
<i>Resultado por asociados y negocios conjuntos</i>	(1.963)	(1.122)
<i>Otras operaciones</i>	969	401
<i>(Aumentos) / Disminuciones netas provenientes de activos operativos:</i>	(38.341)	(79.465)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	22.482	(37.481)
Operaciones de pase	(1.589)	11.196
Préstamos y otras financiaciones	(44.492)	(70.089)
<i>Sector Público no financiero</i>	(685)	(211)
<i>Otras Entidades financieras</i>	(478)	461
<i>Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior</i>	(43.329)	(70.339)
Otros Títulos de deuda	(17.074)	15.846

Activos financieros entregados en garantía	(674)	(1.603)
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	128	(312)
Otros activos	2.878	2.978
<u>(Aumentos) / Disminuciones netas provenientes de pasivos operativos:</u>	47.217	168.950
Depósitos	42.445	158.111
Sector Público no financiero	10.420	44.395
Sector financiero	(42)	220
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	32.067	113.496
Operaciones de pase	(88)	(147)
Otros pasivos	4.860	10.986
<u>Pagos por impuesto a las ganancias</u>	(2)	(10)
<u>TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>	16.609	86.265
<u>Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión</u>		
Pagos: Compra de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y otros activos	(2.571)	(980)
<u>TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</u>	(2.571)	(980)
<u>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiación</u>		
<u>Pagos:</u>	23	35
Banco Central de la República Argentina	23	35
<u>Cobros:</u>	234	226
Financiaciones de entidades financieras locales	37	218
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	197	8
<u>TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</u>	211	191
<u>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO</u>	(2.543)	(39.029)
<u>TOTAL DE LA VARIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO</u>	11.706	46.447
<u>Aumento neto del efectivo y equivalentes</u>	11.706	46.447
<u>Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio</u>	36.760	55.977
<u>Efectivo y equivalentes al cierre del período</u>	48.466	102.424

4. Operaciones con partes relacionadas:

A continuación se detallan las asistencias, depósitos y transacciones entre partes relacionadas al 30 de septiembre de 2017 y 2018:

	Saldo Máximo al 31.12.2017	Saldo al 31.12.2017	Saldo Máximo al 30.09.2018	Saldo al 30.09.2018
Tarjetas	5	-	2	2
Adelantos	104	62	156	100
Préstamos	-	-	-	-
Documentos	497	474	621	602

Otros	-	-	2	2
TOTAL ASISTENCIAS	606	536	781	2
Caja de ahorros	-	-	8	8
Cuenta Corriente	123	123	111	111
Plazo fijo	1.766	1.766	3.264	3.264
TOTAL DEPÓSITOS	1.889	1.889	3.383	3.383
OBLIGACIONES NEGOCIABLES	348	348	270	270

INFORMACION DISPONIBLE

Se pueden obtener copias del Prospecto y de este Suplemento del Prospecto en las oficinas del Banco y en las oficinas de los Agentes Colocadores detalladas en la última página de este Suplemento, así como en la página web del MAE (www.mae.com.ar), y en el sitio web del Emisor, www.bancoprovincia.com.ar.

La información incluida en el sitio web del Emisor no forma parte de este Suplemento y no deberá tenerse en cuenta a los fines de decidir realizar o no una inversión en los Títulos.

EMISOR, ORGANIZADOR Y AGENTE COLOCADOR



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726
(B1900TFS) La Plata, Provincia de Buenos Aires
República Argentina

AGENTES COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Tte. Gral. J. D. Perón 430, Piso 21
(C1038AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Banco Santander Río S.A.
Bartolomé Mitre 480
(C1036AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Banco Macro S.A.
Av. Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Banco de la Provincia de Buenos Aires



Macro Securities S.A.
Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.**
Boulevard C. Grierson 355, Piso 11 ° -
(C1107CPG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES

Del Emisor

TAVARONE, ROVELLI, SALIM & MIANI
Tte. Gral. Juan D. Perón 537, Piso 5°
(C1038AAK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

De los Agentes Colocadores

EGFA ABOGADOS
Torre Fortabat - Bouchard 680
(C1106ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina